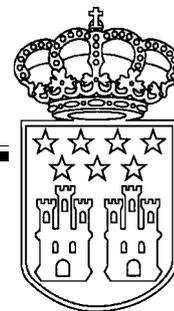


—BOLETIN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 182

Madrid, 29 de octubre de 1998

IV Legislatura

S U M A R I O

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes

Ley por la que se modifican los Artículos 39.1 y 44 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 15 de octubre de 1998). 10149-10150

Ley de Creación del Instituto de Realojamiento e Integración Social. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 22 de octubre de 1998). 10150-10159

1.3 Resoluciones de Comisión

Resolución Núm. 3/98 de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, sobre Proposición No de Ley 29/98 R.4896, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Consejo de Gobierno a llevar a cabo una modificación en el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación La Caixa y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. 10159-10160

2. TEXTOS EN TRAMITACION**2.1 Proyectos de Ley**

PL-19/98 R.8326. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de octubre de 1998, por el que se aprueba la tramitación directa y en lectura única ante el Pleno, del Proyecto de Ley 19/98 R.8326, por el que se modifican los artículos 39.1 y 44 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. 10160

Proyecto de Ley 21/98 R.9148. De concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.000.000.000 ptas. destinado a fomento de empleo y dos créditos extraordinarios por importes de 4.000.000.000 y 15.000.000.000 ptas. destinados, respectivamente, a mejora del medio natural y educación no universitaria. 10160-10162

2.3 Proposiciones No de Ley

PNL-40/98 R.9028. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno a facilitar a la Oficina de Control Presupuestario de la Asamblea de Madrid el acceso, en tiempo real, a la información contable contenida en el Sistema de Información Económico Financiero (SIEF) de la Comunidad de Madrid, mediante conexión telemática con el Centro Informático Gestor de dicho sistema. Para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda. 10162-10163

PNL-41/98 R.9084. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a elaborar y poner en marcha, en un plazo máximo de tres meses, un Plan de Señalización de Senderos de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. 10163-10164

PNL-42/98 R.9106. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de un mes, realice los trámites pertinentes con la Fundación Hospital de Alcorcón para que se restablezcan las consultas de ginecología, suspendidas en los centros de salud de Navalcarnero y Villaviciosa de Odón, pertenecientes al área 8 de salud de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales. 10164

2.5 Interpelaciones

I-31/98 R.9098. De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Gobierno, sobre política general en materia de educación infantil en la Comunidad de Madrid y perspectivas de futuro de acuerdo con la LOGSE. 10165

I-32/98 R.9099. De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Gobierno, sobre política general en materia de educación de personas adultas en la Comunidad de Madrid y aplicación de la normativa vigente. 10165

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

- PE-1608/98 R.9023.** Del Diputado Sr. Montegrifo Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre cantidades que han certificado los ayuntamientos que realizan las obras por gestión directa y cantidades que ha desembolsado realmente la Comunidad de Madrid, respecto a estas inversiones incluidas en el PRISMA. 10165
- PE-1610/98 R.9069.** Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Gobierno, sobre tipo de apoyo prestado, medidas y actuaciones llevadas a cabo o planes que tiene previstos ejecutar, para solucionar la grave situación por la que atraviesa el Fondo de Asistencia Social o Fondo de Pensiones de la empresa Metro de Madrid, S.A. y que genera consiguientemente importantes perjuicios a los trabajadores de la misma. 10165-10166
- PE-1611/98 R.9070.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre sistema de depuración de las aguas residuales de los edificios e instalaciones del Puerto de Navacerrada. 10166
- PE-1612/98 R.9071.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que concluye con la existencia de la matrícula gratuita en las universidades públicas a los hijos de los funcionarios, datos de que dispone sobre el importe económico por cada universidad que suponía dicha situación. 10166
- PE-1613/98 R.9072.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que concluye con la existencia de la matrícula gratuita en las universidades públicas a los hijos de los funcionarios, existencia de criterio para favorecer la reducción del coste de la matrícula a hijos o familiares de algún colectivo ciudadano. 10166
- PE-1614/98 R.9073.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que concluye con la existencia de la matrícula gratuita en las universidades públicas a los hijos de los funcionarios, conocimiento de la existencia de algún acuerdo por parte de alguna universidad pública madrileña y alguna administración que se encuentre en situación análoga. 10166-10167
- PE-1615/98 R.9074.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la comunicación del Ayuntamiento de Aranjuez sobre la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idiomas y el de Traducción e Interpretación" en su localidad, conocimiento por parte del Gobierno de esta iniciativa local. 10167

PE-1616/98 R.9075. Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la comunicación del Ayuntamiento de Aranjuez sobre la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idiomas y el de Traducción e Interpretación" en su localidad, existencia de algún convenio entre la Consejería de Educación y Cultura, el Ayuntamiento de Aranjuez y alguna Universidad Pública madrileña para ubicar estudios universitarios en esta localidad.	10167
PE-1617/98 R.9076. Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la comunicación del Ayuntamiento de Aranjuez sobre la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idiomas y el de Traducción e Interpretación" en su localidad, posesión de dicho centro de la autorización necesaria por parte de la Consejería de Educación y Cultura.	10167-10168
PE-1618/98 R.9077. Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la comunicación del Ayuntamiento de Aranjuez sobre la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idiomas y el de Traducción e Interpretación" en su localidad, proyectos, plazos y dotación económica que tiene la Consejería de Educación y Cultura sobre estudios universitarios en la localidad de Aranjuez.	10168
PE-1619/98 R.9110. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre contenido del proyecto de restauración del antiguo convento-colegio de Santo Tomás de Aquino ubicado en Alcalá de Henares, especificando las razones de que se haya declarado de emergencia, las distintas fases, si las hubiere, y el plazo previsto para su finalización.	10168
PE-1620/98 R.9145. De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, en relación con la Orden 2334/1998, de 4 de mayo, de la Consejería de Economía y Empleo, referente a la enajenación de 22.486 m ² de la vía pecuaria "Cañada Real Segoviana" a su paso por el término municipal de Collado Villalba, realización de información pública para el correspondiente expediente e información al Ayuntamiento de Collado Villalba.	10168

2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)

PI-368/98 R 8757 (Transformada de PE-1512/98 R.8757). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre relación de expedientes incoados por la Consejería de Educación y Cultura para su declaración como BIC (Bienes de Interés Cultural) de Jardines Históricos ubicados en la Comunidad de Madrid, especificando los informes técnicos de dichos expedientes.	10169
--	-------

- PI-369/98 R.8764 (Transformada de PE-1517/98 R.8764).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios, especificando las cantidades y conceptos, de la Orden 2039, de 26 de marzo, en virtud de la cual se regulan las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Madrid. 10169
- PI-370/98 R.8779 (Transformada de PE-1527/98 R.8779).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios en la Comunidad de Madrid de la Orden 499/98, de 29 de enero, destinada a proporcionar ayudas a la mejora genética y al control del rendimiento en rumiantes, especificando las cantidades y el número de solicitudes presentadas. 10169
- PI-371/98 R.8811 (Transformada de PE-1556/98 R.8811).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios, especificando cantidades y conceptos, de la Orden 2044/1998 de fecha 26 de marzo. 10169
- PI-372/98 R.8815 (Transformada de PE-1560/98 R.8815).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios, especificando cantidades y conceptos, de la Orden 499/98 de fecha 12 de febrero. 10169
- PI-384/98 R.9024 (Transformada de PE-1609/98 R.9024).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios, especificando las cantidades recibidas para cada uno de ellos, de la Orden 1087/98, de 10 de febrero, (BOCAM 19/2/98), en virtud de la cual se regulan las subvenciones a empresas de la Comunidad de Madrid para su promoción internacional y difusión de sus productos. 10169

2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas

- PE-872/98 R.5588.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre premios que se van a crear, durante 1998, para las empresas que destaquen en la promoción de la igualdad laboral entre mujeres y hombres y que desarrollen medidas de acción positiva en el seno de las mismas, tal y como establece el objetivo 3.2. del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid. 10170
- PE-873/98 R.5589.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que se van a adoptar, durante 1998, para impulsar la participación de mujeres en los procesos de negociación colectiva, tanto en las estructuras sindicales como empresariales, tal y como establece el objetivo 3.2. del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid. 10170
- PE-874/98 R.5590.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que se van a impulsar, durante 1998, para colaborar con los interlocutores sociales en la prevención y erradicación del acoso sexual en los centros de trabajo, tal y como establece el objetivo 3.2. del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid. 10170-10171

- PE-875/98 R.5591.** De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre campañas que se van a impulsar, durante el año 1998, para denunciar y erradicar el acoso sexual en los centros de trabajo, tal y como establece el objetivo 3.2 del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid. 10171
- PE-1115/98 R.741.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas, planes, proyectos y actuaciones que tiene previsto impulsar, durante 1998, para apoyar a las empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid, con la finalidad de mejorar, tanto su promoción internacional como la difusión de sus productos, y dotación presupuestaria prevista. 10171-10174
- PE-1116/98 R.749.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado, o tiene previsto realizar, durante 1998, en materia de gestión de Centros de Interpretación Rural en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 10174
- PE-1126/98 R.1635.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre existencia de alguna intervención de la Consejería en la tala de pinos de URE en Valdemaqueda. 10174
- PE-1128/98 R.2358.** De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que ha tomado o piensa establecer en el futuro, para erradicar el fraude a los consumidores y los riesgos a la salud pública que supone engordar las reses con clenbuterol o productos afines. 10174-10176
- PE-1129/98 R.2360.** De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de casos de ganado engordado con clenbuterol o productos similares que se han detectado en las inspecciones realizadas en explotaciones y mataderos de la Comunidad de Madrid, desde Septiembre de 1.997. 10176-10177
- PE-1141/98 R.2785.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos de Ley que tiene previsto remitir la Consejería de Educación y Cultura a la Asamblea de Madrid para su tramitación parlamentaria durante 1.998. 10177
- PE-1158/98 R.3648.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas, planes y proyectos, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto impulsar, durante 1.998, la Dirección General de Patrimonio Cultural, en materia de fomento cultural en la Comunidad de Madrid, especificando las prioridades. 10177-10178
- PE-1181/98 R.4206.** De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el expediente para construcción de un IES en Brunete, que fue programado y cuyo terreno (5.700 m² fue solicitado al ayuntamiento en octubre de 1995. 10178

- PE-1185/98 R.4245.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre nuevos proyectos de investigación agraria que tiene previsto acometer la Dirección General de Agricultura y Alimentación en la finca "El Encín", durante 1998, especificando la dotación presupuestaria prevista. . . . 10178-10179
- PE-1189/98 R.4249.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre contenido del proyecto de dramatización de textos de Pessoa, que tiene previsto realizarse en Lisboa, con motivo de la celebración de la Exposición Mundial Lisboa 98. 10179
- PE-1195/98 R.4878.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre participación de la Comunidad de Madrid en el proyecto de la Unión Europea "Grajevine genetic resources network" (GENRESy actuaciones previstas, durante 1998, vinculadas a dicho proyecto. 10179-10180
- PE-1200/98 R.5074.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre opinión que le merece la propuesta de la Dirección Provincial de construir sólo cuatro institutos en 1999 en la ciudad de Madrid, considerando que hay ocho distritos de la ciudad en los que los alumnos de 12 y 13 años, actual secundaria, están escolarizados en centros de primaria. 10180
- PE-1214/98 R.5320.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actos previstos por la Consejería para conmemorar el VI Centenario del nacimiento de Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, en 1998, con especificación de dotación presupuestaria y colaboración con entidades públicas y privadas. 10180-10181
- PE-1244/98 R.7125.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar, durante 1998, la Dirección General de Agricultura y Alimentación, en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, en virtud de las competencias que le fueron transferidas por el Real Decreto 320/1996. 10181-10185
- PE-1247/98 R.7128.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre funciones que está previsto que cumpla el fichero Madrismad, recientemente creado por Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, especificando los recursos técnicos y humanos de que va a dotarse. 10186
- PE-1258/98 R.7139.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y apoyos que ha prestado la Comunidad de Madrid o tiene previsto prestar, destinadas a la ampliación del polígono industrial del municipio de El Alamo, especificando cantidades y partidas y fecha aproximada para la finalización de las obras de ampliación de dicho polígono. 10186-10187

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 Proyectos de Ley

PL-10/98 R.5381. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 8 de octubre de 1998, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 10/98 R.5381, de reconocimiento de la Universidad Privada "Camilo José Cela". 10187

PL-16/98 R.7348. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 8 de octubre de 1998, por el que se rechazan las enmiendas a la totalidad con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. 10187

PL-13/98 R.6843. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de octubre de 1998, por el que se rechazan las enmiendas a la totalidad con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 13/98 R.6843, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid. 10187

3.3 Proposiciones No de Ley

PNL-18/98 R.3143. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de octubre de 1998, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 18/98 R.3143, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para asegurar el transporte público gratuito para todos los parados y paradas apuntados en el INEM con más de dos años de antigüedad y sin ningún tipo de subsidio de desempleo. 10188

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Organos de la Cámara

Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de octubre de 1998, por el que se procede a la designación de vocales, en representación de la Asamblea de Madrid, en el Consejo de Deportes de la Comunidad de Madrid. 10188

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 20 de octubre de 1998, por el que vista la renuncia personal efectuada por el Ilmo. Sr. Jesús Valverde Bocanegra, del Grupo Parlamentario Popular, se admite la renuncia a su condición de Diputado de esta Asamblea, oficiando a la Junta Electoral Central, para que por la misma, se proceda a la proclamación de un nuevo Diputado de la lista de candidatos del Partido Popular. 10188

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1998, aprobó la Ley por la que se modifican los Artículos 39.1 y 44 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 39.1 Y 44 DE LA LEY 1/1983, DE 13 DE DICIEMBRE, DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El artículo 39 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, establece la organización básica de las Consejerías, precisando que las mismas contarán con una Secretaría General Técnica y se estructurarán por bloques de competencias de naturaleza homogénea a través de Direcciones Generales cuando la entidad de las atribuciones lo exija. Asimismo, el referido artículo precisa que en las Consejerías podrá existir un Viceconsejero.

En la actualidad, el incremento de las competencias asumidas por las Consejerías existentes derivado, por un lado, de la reducción del número de las mismas producida al inicio de la presente legislatura y, por otro lado, del incremento de las competencias transferidas por el Estado a la Comunidad de Madrid, ha motivado la existencia de los Viceconsejeros como

órganos necesarios en todas las Consejerías, y justifica incluso la existencia de más de un Viceconsejero a fin de facilitar la actuación de los Consejeros en el ámbito de la dirección política de la Consejería, así como la coordinación de éstas a través de los Viceconsejeros.

Así, la modificación que se introduce en el apartado 1 del artículo 39 se reduce exclusivamente al ámbito de los Viceconsejeros para permitir la creación de más de uno en aquellas Consejerías en las que se estime necesario para garantizar la correcta coordinación de las mismas.

Por otro lado, la existencia de más de un Viceconsejero en una misma Consejería hace necesario modificar el artículo 44 de la Ley de Gobierno y Administración, habilitándose a los Decretos de estructura de cada Consejería a concretar las competencias de los Viceconsejeros.

De este modo, el Viceconsejero queda configurado como un órgano al que esencialmente corresponde, bajo la superior dirección del Consejero, la coordinación de la acción política de la Consejería. En aquellas Consejerías en las que exista más de un Viceconsejero, los Decretos de estructura orgánica delimitarán los sectores de actividad administrativa que corresponda coordinar a cada uno de ellos.

Artículo único.

1.- El artículo 39.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, queda redactado de la siguiente forma:

“1.- Para ejercer las competencias y desarrollar las gestiones de gobierno y administración reguladas en la presente Ley, las Consejerías, en las que podrá existir uno o más Viceconsejeros, contarán con una Secretaría General Técnica y se estructurarán por bloques de competencias de naturaleza homogénea a través de Direcciones Generales cuando la entidad de las atribuciones lo exija.”

2.- El artículo 44 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la

Comunidad de Madrid, queda redactado de la siguiente forma:

“El Viceconsejero coordina la acción de las Direcciones Generales, sin perjuicio de la coordinación atribuida a los Secretarios Generales Técnicos por el artículo 46 de esta Ley, y ejerce sus competencias en los términos que se fije en cada caso en el Decreto de estructura de la Consejería.

En los casos en que se nombre, en una misma Consejería, más de un Viceconsejero, el Decreto de estructura de la Consejería delimitará los sectores de la actividad administrativa sobre los que actuará cada uno de ellos.

Los Viceconsejeros serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero correspondiente.”

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998, aprobó la Ley de Creación del Instituto de Realojamiento e Integración Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para

conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL

PREAMBULO

El 10 de enero de 1986 la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid firmaron un Convenio de Colaboración por el que se creaba el "Consortio para el Realojamiento de la Población Marginada de Madrid". Su objetivo era la erradicación del chabolismo.

Después de 12 años de experiencia, el Consortio para el Realojamiento de la Población Marginada de Madrid ha cumplido con el objetivo de proporcionar una vivienda digna a las familias censadas en 1986. Pero la realidad nos ofrece la imagen de nuevas familias sin vivienda que viven en chabolas. Y no sólo en la capital, sino también en otras localidades de la Región. El fenómeno del chabolismo, que en el algún momento se pudo pensar que era pasajero en nuestra Región, hoy, al menos, podemos decir que reviste caracteres de cronicidad.

Se trata de un fenómeno complejo porque quienes construyen y viven en una chabola no carecen sólo de unas condiciones de habitabilidad adecuadas, sino que además arrastran consigo otros rasgos de exclusión social que les sitúan al margen de la sociedad. Muchas de estas personas pertenecen a minorías étnicas; otras son personas procedentes de otros países, sin recursos; otros, en fin, se han visto arrastrados hacia ese modo de vida por circunstancias laborales, económicas, familiares o de otra naturaleza.

Por otra parte, la experiencia acumulada por el Consortio para el Realojamiento de la Población

Marginada de Madrid y los cambios habidos en la sociedad madrileña en los últimos años aconsejan realizar un trabajo muy selectivo y prudente para no generar situaciones paradójicas. Es necesario, por tanto, poner a disposición de aquellas personas que viven en chabolas, una vivienda digna, siempre que en ellas concurren las circunstancias previstas en esta Ley y la utilicen para integrarse y progresar en la sociedad madrileña. Son éstas tareas públicas que exigen agilidad en la gestión de los recursos y capacidad de adaptación a las circunstancias cambiantes. Por eso se opta por la figura de ente público, de los contemplados en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Se busca una organización eficiente en la gestión de los recursos, especialmente en la adquisición de viviendas, en su adjudicación, en el control y el seguimiento de las familias adjudicatarias de las viviendas, en la prestación de servicios educativos y de asistencia social, así como en todas aquellas tareas que le son propias, de modo que los fondos públicos cumplan en todo momento la función para la que fueron destinados. Estas características conducen a la figura de un ente de Derecho público como la organización que mejor se adapta a lo que se pretende.

Los fundamentos del nuevo ente público, al que se pretende encargar la atención a la población chabolista, son dos: posibilitar el ejercicio del derecho a la vivienda y estar comprometido con el objetivo de la integración social. La denominación "Instituto de Realojamiento e Integración Social" hace referencia a estos contenidos fundamentales.

Hay que destacar, por otro lado, que este ente se crea para ayudar a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid a resolver un problema que a todas luces les sobrepasa, pues no tienen en sus manos ni los recursos que se necesitan para proporcionar una vivienda, ni los medios adecuados para valorar el derecho que el chabolista tiene a la misma, ni en ocasiones la experiencia y capacidad técnica para facilitar la integración social de estas familias.

La atribución de personalidad jurídica al nuevo ente público es conveniente desde el punto de vista de la coordinación de los recursos necesarios que intervienen en la solución del chabolismo: vivienda, educación, empleo, sanidad, servicios sociales y urbanismo, cuando menos. La colaboración con la Administración Central

del Estado (Ministerio de Fomento, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, entre otros), la coordinación con otras Comunidades Autónomas e incluso con otros organismos y entidades públicas y privadas de la Unión Europea, hace igualmente recomendable este modelo jurídico.

La Comunidad de Madrid ha asumido la competencia exclusiva en materia de vivienda y promoción y ayuda a los grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación, así como la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en virtud del artículo 26, apartados 1.4 y 1.23, y del artículo 29 de su Estatuto de Autonomía. Además, el artículo 39 del mismo Estatuto establece la posibilidad de creación, mediante ley, de entidades de carácter institucional para fines específicos. Por otra parte, en la tramitación de esta Ley ha sido oído el Consejo Económico y Social, de acuerdo con lo que dispone el apartado b) del artículo 4 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de creación de dicho órgano consultivo, al tratarse de una ley que afecta a la política socioeconómica de la Comunidad de Madrid.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y fines.

1.- Se crea, adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el "Instituto de Realojamiento e Integración Social", que se constituye como ente de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2.- El Instituto se regirá por la presente Ley, por aquellas normas que le sean aplicables en virtud del precepto citado en el apartado anterior, así como por las restantes disposiciones que le resulten de aplicación.

3.- El Instituto se crea para proporcionar viviendas a aquellas personas que habitan en chabolas,

infraviviendas de planta baja o en viviendas provisionales y en condiciones de exclusión social, facilitándoles su integración y progreso dentro de la sociedad.

4.- Para acceder a las viviendas y al resto de los servicios y recursos de que disponga el Instituto las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en el correspondiente convenio - programa, o bien concurrir en ellas situaciones de especial o urgente necesidad de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 2. Objetivos.

El Instituto de Realojamiento e Integración Social tiene atribuidos los siguientes objetivos:

1.- Proporcionar viviendas a aquellas personas en quienes concurren las circunstancias previstas en esta Ley y que necesitan la vivienda para integrarse y progresar en la sociedad.

2.- Facilitar la integración social de las personas y familias que viven en chabolas o infraviviendas, así como de aquellas que ya han accedido a una vivienda social y continúan requiriendo intervención social.

Tal integración social ha de lograrse promoviendo la integración escolar de los menores y jóvenes, la inserción laboral, la adquisición de hábitos saludables, la participación en redes sociales y asociaciones, así como facilitando el acceso de la población atendida a los derechos y recursos asistenciales, con especial atención a los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas que las leyes les otorgan e impulsando programas de desarrollo comunitario con los distintos Ayuntamientos, entre otras medidas, hasta alcanzar tasas similares a las del entorno.

3.- Lograr una distribución territorial lo más equitativa posible de familias y personas realojadas en vivienda pública en cada municipio y distrito, evitando la concentración en edificios, barrios y distritos.

4.- Coordinarse con organismos autónomos, entes, empresas y servicios de las Consejerías y con los Ayuntamientos de la Región y otras entidades públicas, en relación con las actuaciones sectoriales tendentes a la

prevención del chabolismo y a la integración de los chabolistas en la sociedad.

5.- Evitar el uso fraudulento e inadecuado de las viviendas, garantizando el buen fin de los recursos para remediar situaciones sociales reales de exclusión social.

Artículo 3. Convenios - programa.

1.- Para el logro de los objetivos de realojamiento e integración escolar, social y laboral, el Instituto de Realojamiento e Integración Social podrá suscribir convenios - programa con Ayuntamientos, Mancomunidades y con otras personas públicas o privadas.

2.- Los convenios - programa son convenios de colaboración cuyo contenido abarcará la delimitación territorial de la actuación, la delimitación poblacional, los plazos de tiempo y los compromisos de cada parte integrante del convenio - programa.

3.- Mediante estos convenios - programa se establecerán los requisitos que han de cumplir los destinatarios de las viviendas y servicios que gestione el Instituto, en el ámbito de cada convenio, sin perjuicio de las excepciones que se puedan apreciar por el Consejo de Administración en supuestos de especial o urgente necesidad, siempre en el ánimo de facilitar el acceso a la vivienda y la integración social de las familias chabolistas en situación de exclusión social.

4.- En cada convenio - programa se especificarán las condiciones en las que se han de llevar a cabo los objetivos de integración social indicados en la presente Ley en el artículo 2, garantizando la intervención social respecto de las personas y familias hasta que se hayan alcanzado en dichos objetivos tasas similares al entorno.

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES

Artículo 4. Funciones.

En orden al logro de los objetivos y fines

expuestos, corresponden al Instituto de Realojamiento e Integración Social las siguientes funciones y competencias:

1.- Suscribir, junto con el Ayuntamiento, Mancomunidad afectada y otras personas públicas, el convenio - programa correspondiente y, en general, los convenios, acuerdos o protocolos que se consideren oportunos.

2.- Comprobar que los potenciales afectados por cada convenio - programa cumplen los requisitos para el acceso a una vivienda del Instituto. Dicha comprobación se ampliará a otras Comunidades Autónomas utilizando las bases de datos del propio Instituto u otras que resulten procedentes.

3.- Efectuar directamente adquisiciones, permutas, arrendamientos, enajenaciones, cesiones y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes muebles e inmuebles.

4.- Adjudicar viviendas a aquellas familias y personas que, previo estudio e informe social razonado, cumplan las condiciones que en cada caso se determinen en el correspondiente convenio-programa, o cuando concurren razones de especial o urgente necesidad apreciadas por el Consejo de Administración.

5.- Establecer con cada adjudicatario el contrato de alquiler de la vivienda y las condiciones especiales que regirán el contrato de integración social, el cual recogerá los compromisos del adjudicatario de cara a su integración en la sociedad, en todo caso, se vincularán las condiciones y características de las viviendas a las necesidades y posibilidades de integración social de la persona o familia.

6.- Coordinar con el Ayuntamiento afectado las operaciones de derribo de las chabolas, las de adjudicación de viviendas y las del traslado de sus ocupantes de unas a otras, colaborando, asimismo, en el desarrollo de aquellas acciones educativas, sociales y laborales encaminadas a la integración social y vecinal de los adjudicatarios.

7.- Gestionar, administrar y disponer del patrimonio de viviendas y de otra naturaleza que adquiera o que le cedan otros organismos, para el cumplimiento de sus fines. Además desarrollará las funciones de inspección, control de uso y vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable en relación con

dichos bienes.

8.- Iniciar y resolver el expediente de desahucio administrativo cuando se den las circunstancias de incumplimiento grave de las condiciones pactadas en el contrato de arrendamiento, siempre que resulte procedente en virtud de la legislación aplicable.

La misma facultad le corresponderá en relación con el procedimiento de recuperación de la posesión indebidamente perdida de las viviendas, terrenos, edificios, locales u otros bienes.

9.- Proponer cuantas iniciativas de carácter normativo sean precisas en materia de prevención del chabolismo y de realojamiento de familias que viven en infraviviendas en la Región.

10.- Desarrollar programas sociales y educativos en coordinación con otras entidades públicas y, especialmente, con los Servicios Sociales Municipales, tendentes a prevenir e impedir la exclusión social de la población chabolista, evitando la cronificación y promoviendo su integración educativa, laboral, vecinal y social.

11.- Desarrollar, junto con otras entidades públicas y, especialmente, con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, proyectos específicos encaminados a la promoción social y la integración de la población chabolista en la sociedad.

12.- Desarrollar tareas de investigación, formativas, educativas, divulgativas o de otra índole, que permitan un mejor conocimiento de la evolución del chabolismo en la Comunidad y las causas que lo generan, con el fin de favorecer la mejor comprensión del mismo y la solución más adecuada en cada momento.

13.- Centralizar toda la información existente en materia de realojamiento de familias chabolistas, la evaluación de su integración social y el seguimiento y valoración de cada convenio - programa.

14.- Suscribir los oportunos contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

15.- Cooperar con otras Comunidades Autónomas y con la Administración Central del Estado en

el desarrollo de los programas de realojamiento e integración social que se lleven a cabo en dichas administraciones.

16.- Otras funciones que reglamentariamente se le asignen.

CAPITULO III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Instituto de Realojamiento e Integración Social son los siguientes:

- a.- El Consejo de Administración.
- b.- El Presidente del Consejo de Administración.
- c.- El Director - Gerente.

Artículo 6. Composición del Consejo de Administración.

1.- Serán miembros natos del Consejo de Administración quienes ostenten los cargos que se relacionan en el apartado siguiente, con excepción del representante de la Federación Regional de Municipios, que será nombrado y, en su caso, cesado, por acuerdo del Gobierno de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y a instancias de la citada Federación.

2.- El Consejo de Administración estará constituido por:

- a) Presidente:
El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- b) Vicepresidente:
El Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, o persona en quién delegue.
- c) Vocales:
- El Viceconsejero de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

- El Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

- El Director General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

- El Director Gerente del IVIMA.

- El Director General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura.

- El Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

- El Director del Instituto Madrileño para la Formación.

- Un representante de la Federación Regional de Municipios.

d) Secretario:
El Secretario General del Instituto.

3.- Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, el Director - Gerente del Instituto.

Artículo 7. Atribuciones del Consejo de Administración.

Es función del Consejo de Administración del Instituto orientar la actuación del mismo en el marco de la política señalada por el Gobierno de Madrid y, en concreto:

- a) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Instituto.
- b) Aprobar anualmente los planes generales y los programas de actividades.
- c) Aprobar el anteproyecto de presupuesto para su remisión a la Consejería de Hacienda y su integración en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, así como, las

cuentas y la memoria anual de actividades. le corresponde:

- | | |
|--|---|
| <p>d) Autorizar los convenios - programa y demás convenios relacionados con las tareas del Instituto que hayan de celebrarse con entidades de Derecho público.</p> <p>e) Autorizar la adjudicación de viviendas a aquellas personas en las que concurren situaciones de especial o urgente necesidad.</p> <p>f) Aprobar la plantilla del personal.</p> <p>f) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares, para la ejecución de los contratos sometidos a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p> <p>h) Adjudicar los contratos sometidos a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro de los límites presupuestarios existentes.</p> <p>i) Autorizar las adquisiciones, permutas, arrendamientos, enajenaciones, cesiones y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, salvo en los supuestos atribuidos al Director - Gerente.</p> <p>j) Imponer sanciones disciplinarias, excepto la separación del servicio de los funcionarios, que será acordada por el Gobierno de Madrid, a propuesta del Consejo de Administración del Instituto.</p> <p>k) Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del Instituto no estén atribuidas de modo expreso a otro órgano del mismo.</p> | <p>a) Ostentar la representación del Instituto.</p> <p>b) Convocar las reuniones del Consejo de Administración señalando lugar, día y hora para su celebración.</p> <p>c) Fijar el orden del día de cada sesión.</p> <p>d) Presidir y dirigir las deliberaciones.</p> <p>e) Dirimir con su voto los empates que se produzcan en las votaciones que realice el Consejo para la toma de decisiones.</p> <p>f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos que tome el Consejo.</p> <p>g) Suscribir en nombre del Instituto los convenios - programa que hayan de celebrarse para el realojamiento de la población marginada, así como cualesquiera otros convenios que se consideren oportunos dentro del ámbito competencial del Instituto.</p> <p>h) Cualesquiera otras atribuciones que le sean delegadas por el Consejo de Administración del Instituto, así como las que puedan serle atribuidas reglamentariamente.</p> |
|--|---|

2.- El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente, quien a su vez le sustituirá en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 9. El Director - Gerente.

1.- El Director - Gerente será nombrado y, en su caso, cesado mediante Decreto del Gobierno de Madrid a propuesta del Consejo de Administración del Instituto.

2.- Corresponde al Director - Gerente del Instituto:

- a) Elaborar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Programa de actuación anual y el

Artículo 8. El Presidente del Consejo de Administración.

1.- Al Presidente del Consejo de Administración

anteproyecto de Presupuesto del Instituto.

- b) Rendir cuentas ante el Consejo de Administración del cumplimiento del Presupuesto y someter al mismo las cuentas anuales.
- c) Elaborar la Memoria de las actividades desarrolladas y facilitar al Consejo la información que requiera sobre el desarrollo de las mismas.
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.
- d) Formular propuestas de resolución, así como de actuación al Consejo de Administración en asuntos cuya aprobación le competa.
- f) Efectuar las convocatorias de los puestos de trabajo, contratar y nombrar al personal y ordenar la incoación de los expedientes disciplinarios.
- g) Autorizar las adquisiciones y suministros del material preciso para el funcionamiento ordinario de los servicios y dependencias, así como las de cuantía fija y vencimiento periódico consignadas en el Presupuesto.
- h) Suscribir contratos en nombre del Instituto previa autorización, en su caso, del Consejo de Administración.
- i) Adjudicar las viviendas y suscribir, en nombre del Instituto, los contratos correspondientes con los adjudicatarios.
- j) Ordenar los gastos, dando cuenta al Consejo de Administración.
- k) Asistir a las sesiones del Consejo con voz y sin voto.
- l) Cualesquiera otras atribuciones que le sean delegadas por el Consejo de Administración del Instituto.

Artículo 10. El Secretario del Consejo de Administración.

1.- El Secretario del Consejo de Administración es el Secretario General del Instituto, que será nombrado y, en su caso, cesado, por el Consejo de Administración a propuesta del Director-Gerente del Instituto.

2.- El Secretario del Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- b) Asistir al Consejo con voz y sin voto y levantar acta de las reuniones.
- c) Certificar todos los actos emanados de las distintas autoridades del Instituto.
- d) Tramitar los expedientes cuya resolución corresponda al Consejo de Administración o a su Presidente, así como notificar ulteriormente a los interesados los acuerdos adoptados por dichos órganos.
- e) Tramitar los expedientes cuya resolución corresponda al Gobierno de Madrid, así como la ulterior notificación a los interesados de los Decretos y Acuerdos aprobados por dicho Consejo.
- f) Asesorar y asistir a los órganos de gobierno en materia jurídica y administrativa.
- g) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo con éste.
- h) Cualesquiera otras atribuciones que le sean delegadas por el Consejo de Administración del Instituto o por su Presidente.

CAPITULO IV DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ENTE

Artículo 11. Personal al servicio del Instituto de Realojamiento e Integración Social.

1.- El personal al servicio del Instituto estará compuesto por personal funcionario y laboral, sometido, respectivamente, a la legislación sobre funcionarios y al derecho laboral.

2.- De acuerdo con lo dispuesto por la legislación respectiva, en función de su cometido profesional y del puesto de trabajo desempeñado, los funcionarios de carrera de la Comunidad y el personal laboral dependiente de las distintas Consejerías o de organismos y entidades adscritos a la Comunidad, podrán ser adscritos al servicio del Instituto. Igualmente los actuales trabajadores del Instituto podrán ser adscritos a estas Consejerías.

Artículo 12. Estructura orgánica.

Para el cumplimiento de sus funciones, al Instituto de Realojamiento e Integración Social se le dota de la siguiente estructura orgánica, bajo la dirección inmediata del Director Gerente:

- a) La Secretaría General del Instituto, además de las que le corresponden en calidad de Secretario del Consejo de Administración, asume las funciones relativas a la gestión presupuestaria, contractual, en materia de personal y régimen interior del Instituto, así como, en general, todas las de naturaleza administrativa u organizativa que no estén atribuidas a otro órgano del Instituto.
- b) El Área Social, que llevará a cabo las funciones referentes al trabajo social, la valoración de las solicitudes de vivienda, la comprobación e investigación de las circunstancias alegadas por los solicitantes, las propuestas de adjudicación de viviendas y el acompañamiento de la integración vecinal, así como la programación, los

estudios y las investigaciones precisas y, en general, todas aquellas funciones de contenido social que no correspondan a otro órgano del Instituto.

- b) El Área de Vivienda, que realizará las funciones de captación, valoración y adquisición de viviendas, mantenimiento de los barrios y las viviendas, gestión de los alquileres e inspección de la evolución del chabolismo y, en general, todas aquellas que correspondan al Instituto en materia de vivienda.

CAPITULO V RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 13. Régimen Jurídico.

1.- El Instituto de Realojamiento e Integración Social se regirá por la presente Ley y por los preceptos de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que le sean aplicables en virtud de lo establecido en el artículo 6 de esta última disposición.

2.- En el ejercicio de sus funciones públicas, el Instituto se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones administrativas que le resulten de aplicación, con excepción de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3.- En materia de adquisiciones, enajenaciones, permutas, arrendamientos, cesiones y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, el Instituto se regirá por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las disposiciones que resulten aplicables en materia de vivienda.

4.- Los actos administrativos dictados por los órganos de gobierno del Instituto podrán ser objeto de recurso ordinario ante el titular de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

CAPITULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 14. Hacienda.

1.- La Hacienda del Instituto de Realojamiento e Integración Social, que se regirá por la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, estará formada por:

- a) Los bienes y valores que constituyan su patrimonio.
- b) Los rendimientos, frutos y rentas de dicho patrimonio.
- c) Las subvenciones, aportaciones, herencias, legados y donaciones que reciba de la Comunidad de Madrid, organismos, entidades y particulares.
- d) Los ingresos efectivamente obtenidos en concepto de alquileres de aquellas viviendas gestionadas por el Instituto.
- e) Las viviendas cedidas por la Comunidad de Madrid y otros organismos y entidades.
- f) Los bienes adquiridos con presupuesto del Instituto.
- g) Cualesquiera otros recursos que pudieran serle atribuidos de conformidad con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

2.- Dentro de los límites y procedimientos señalados por la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y en las demás disposiciones aplicables en esta materia a los entes públicos, el Instituto podrá emitir deuda pública o convenir operaciones de crédito a medio o largo plazo. La cuantía, características y finalidades de cada emisión de deuda pública serán establecidas por el Gobierno de Madrid a propuesta del Consejero de Hacienda.

Artículo 15. Presupuesto.

1.- El Instituto de Realojamiento e Integración Social someterá su régimen presupuestario a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y en las demás disposiciones aplicables en esta materia a los entes públicos.

2.- El Instituto quedará sujeto al régimen de contabilidad pública establecido en la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y en las demás disposiciones aplicables.

3.- El referido Instituto quedará, asimismo, sujeto al control de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

CAPITULO VII SUBROGACIÓN

Artículo 16. Subrogación.

1.- El Instituto de Realojamiento e Integración Social se subroga en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones que ostenta, o tiene contraídos, con cualesquiera personas públicas o privadas, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por sí o a través del Consorcio para el Realojamiento de la Población Marginada de Madrid, en relación con el cumplimiento de los fines propios del citado Consorcio en el Convenio de Colaboración por el que se creó, con excepción de aquellos bienes de titularidad del Ayuntamiento de Madrid y aquellos otros adquiridos con fondos del Ayuntamiento de Madrid que deban revertir a éste.

2.- El Instituto se subroga, igualmente, en los derechos y obligaciones laborales del Consorcio para el Realojamiento de la Población Marginada de Madrid, respetando las condiciones de trabajo, los salarios y la antigüedad de los trabajadores, así como la plena eficacia en sus términos del contenido del convenio colectivo del citado Consorcio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
Modificaciones presupuestarias

La Consejería de Hacienda efectuará las modificaciones presupuestarias precisas para la aplicación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA
Cambios de denominación, modificación o supresión de órganos

En el supuesto de cambio de denominación, modificación o supresión de los órganos, centro directivos, Consejerías u organismos mencionados por esta Ley, dichas alusiones se entenderán efectuadas respecto de aquellos que asuman sus competencias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA
Régimen jurídico de las viviendas cedidas o adjudicadas por el IVIMA o por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Las viviendas incluidas en la relación aprobada por la Comisión Liquidadora del Consorcio para el Realojamiento de la Población Marginada de Madrid, comprensiva de las viviendas que fueron cedidas o adjudicadas a dicho Consorcio por el IVIMA o por la Dirección de Arquitectura y Vivienda, quedan afectadas por la subrogación establecida por el artículo 16, apartado 1, de la presente Ley.

Desde la entrada en vigor de esta Ley el Instituto de Realojamiento e Integración Social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4, asumirá las facultades de gestión, administración, adjudicación, desahucio administrativo y, en general, todas las que la Ley atribuye al Instituto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA
Actuación provisional como Secretario del Consejo de Administración.

Hasta el momento en que se produzca el nombramiento del Secretario General del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1, actuará

como Secretario del Consejo de Administración el más joven de los vocales del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Autorización de desarrollo

Se habilita al Gobierno de Madrid para que, mediante Decreto, pueda dictar y, en su caso, modificar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Modificación de la estructura orgánica

Se autoriza al Gobierno de Madrid para que, mediante Decreto, pueda modificar la regulación establecida en el artículo 12 de la presente Ley, en el cual se disciplina la estructura orgánica del Instituto de Realojamiento e Integración Social.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Entrada en vigor

La presente Ley adquirirá validez como norma jurídica y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se publicará también en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de su conocimiento.

1.3 Resoluciones de Comisión

RESOLUCIÓN NÚM. 3/98 DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 29/98 R.4896, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión ordinaria del día 21 de octubre de 1998, previo

debete de la Proposición No de Ley 29/98 R.4896, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente Resolución:

“La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo una modificación en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación La Caixa y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el que se incluya la siguiente cláusula: “Que los rótulos se coloquen dentro de los Centros de forma que cualquier usuario o visitante pueda conocer con exactitud cual ha sido el tipo de colaboración del que se beneficia el Centro”, respetando así, tanto el espíritu y como la letra del Convenio suscrito.”

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Comisión
ROBERTO SANZ PINACHO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1998, acordó, por unanimidad, la tramitación directa y en lectura única ante el Pleno, del Proyecto de Ley 19/98 R.8326, por el que se modifican los artículos 39.1 y 44 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO
La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el

día 27 de octubre de 1998, de conformidad con los artículos 132, 140 y 167 del Reglamento de esta Cámara, ha acordado calificar y admitir a trámite por el procedimiento de urgencia, así como, de acuerdo con la Junta de Portavoces, proponer al Pleno la tramitación directa, en lectura única del Proyecto de Ley 21/98 R.9148, de concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.000.000.000 ptas. destinado a fomento de empleo y dos créditos extraordinarios por importes de 4.000.000.000 y 15.000.000.000 ptas. destinados, respectivamente, a mejora del medio natural y educación no universitaria, aprobado por el Gobierno el día 15 de octubre de octubre de 1998.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PROYECTO DE LEY 21/98 R.9148, DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.000.000.000 PTAS. DESTINADO A FOMENTO DE EMPLEO Y DOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTES DE 4.000.000.000 Y 15.000.000.000 PTAS. DESTINADOS, RESPECTIVAMENTE, A MEJORA DEL MEDIO NATURAL Y EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

El decidido apoyo del Gobierno de Madrid a las políticas activas de fomento del empleo y el desarrollo de la actividad productiva, iniciado en la presente legislatura y concretado en el ejercicio 1998 con la tercera fase del “Plan de Choque contra el Paro”, requiere en el momento actual un esfuerzo adicional que permita acelerar, aún más, el ritmo de crecimiento de empleo y la reducción significativa del paro.

Antes de concluir el año se presentará a la Asamblea un plan especial de apoyo al empleo dirigido,

principalmente, a la pequeña y mediana empresa y a los trabajadores por cuenta propia, mediante el establecimiento de un régimen de concesión de facilidades financieras.

A tal fin se hace necesario la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.000 millones de pesetas, que permita articular el citado plan especial, a través de los programas del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE).

En otro orden de cosas, el progresivo equilibrio con el entorno natural que nos rodea, requiere la coordinación de los aspectos medioambientales con el resto de políticas públicas, ya sean económicas o sociales; y en ese sentido la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional pondrá en marcha durante este ejercicio 1998 dos planes específicos de mejora del medio natural, que tendrán su continuación en el ejercicio 1999, para los que debe concederse un crédito extraordinario por importe de 4.000 millones de pesetas.

El primero de ellos es el Plan para la Adecuación y Mejora de los espacios protegidos de la Comunidad de Madrid 1998-99, que con una dotación global de 2.000 millones de pesetas, se destinará a actuaciones en el Parque Sureste, Parque de Guadarrama, Peñalara y Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. El segundo, asimismo con una dotación en 1998 de 2.000 millones de pesetas, destinado al cumplimiento de los objetivos del nuevo Plan Forestal, mediante la puesta en marcha de un Plan de Adecuación de los Montes de la Comunidad de Madrid 1998-99.

Por último, y como consecuencia de la futura transferencia en materia de educación no universitaria, cuyo traspaso será efectivo el uno de enero de 1999, es necesario realizar un especial esfuerzo inversor que permita paliar las deficiencias detectadas en cuanto a infraestructuras y equipamiento, de forma que se posibilite la puesta en marcha, en condiciones óptimas, del futuro Plan Plurianual del Sistema Educativo no Universitario 1999-2003 en orden a obtener un aumento de la calidad de la enseñanza en nuestra región.

En consecuencia con ello se dota un crédito extraordinario en la Consejería de Educación y Cultura por importe de 15.000 millones de pesetas.

La favorable evolución que ha experimentado en

ejercicios anteriores la recaudación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas permite que la financiación de los citados créditos se realice con cargo a la liquidación correspondiente al ejercicio 1997, del tramo autonómico del citado impuesto, así como de la liquidación del fondo de garantía de evolución del IRPF.

El período de tiempo que resta para el final del ejercicio económico previsiblemente no permitirá concluir la gestión de los créditos concedidos, mediante el reconocimiento de las correspondientes obligaciones.

Por ello, y atribuyéndoles la condición de instrumentos que permitan iniciar las necesarias actuaciones preparatorias para que en 1999 se encuentren en ejecución desde el primer día del ejercicio, se consignarán en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1999 créditos iniciales por idénticos importes a los concedidos en la presente Ley.

Artículo 1.-

1.- Se concede un suplemento de crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1998 por importe de 1.000.000.000 de pesetas, con destino a políticas activas de fomento de empleo.

2.- Dicho suplemento de crédito se aplicará a la Sección 05 "Economía y Empleo", Programa 501 "Planificación Económica Regional", Subconcepto 7441 "Instituto Madrileño de Desarrollo".

Artículo 2.-

1.- Se concede un crédito extraordinario a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1998 por importe de 4.000.000.000 de pesetas, con destino a mejoras del medio natural.

2.- Dicho crédito extraordinario se aplicará a la Sección 09 "Medio Ambiente y Desarrollo Regional", Programa 902 "Medio Natural", Subconcepto 6900 "Servicios nuevos gastos de inversión".

Artículo 3.-

1.- Se concede un crédito extraordinario a los

Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1998 por importe de 15.000.000.000 de pesetas, con destino a mejoras en infraestructuras dentro del Plan de calidad de mejora de la enseñanza no universitaria.

2.- Dicho crédito extraordinario se aplicará a la Sección 08 "Educación y Cultura", Programa 803 "Educación", Subconcepto 6961 "Plan de Mejora de la Calidad de la Enseñanza".

Artículo 4.-

El suplemento de crédito y los créditos extraordinarios que se conceden en la presente Ley se financiarán con cargo a la liquidación del tramo autonómico del 15 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1997, así como de la liquidación del fondo de garantía de evolución del IRPF.

DISPOSICION FINAL

Unica.-

La presente Ley entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo también ser publicada en el Boletín Oficial del Estado.

a la Oficina de Control Presupuestario de la Asamblea de Madrid el acceso, en tiempo real, a la información contable contenida en el Sistema de Información Económico Financiero (SIEF) de la Comunidad de Madrid, mediante conexión telemática con el Centro Informático Gestor de dicho sistema. Para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

PNL-41/98 R.9084. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a elaborar y poner en marcha, en un plazo máximo de tres meses, un Plan de Señalización de Senderos de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

PNL-42/98 R.9106. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de un mes, realice los trámites pertinentes con la Fundación Hospital de Alcorcón para que se restablezcan las consultas de ginecología, suspendidas en los centros de salud de Navalcarnero y Villaviciosa de Odón, pertenecientes al área 8 de salud de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

2.3 Proposiciones No de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Proposiciones No de Ley:

PNL-40/98 R.9028. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno a facilitar

PROPOSICION NO DE LEY 40/98 R.9028, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

PNL-40/98 R.9028. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno a facilitar

a la Oficina de Control Presupuestario de la Asamblea de Madrid el acceso, en tiempo real, a la información contable contenida en el Sistema de Información Económico Financiero (SIEF) de la Comunidad de Madrid, mediante conexión telemática con el Centro Informático Gestor de dicho sistema. Para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernización de las Administraciones Públicas ha encontrado en la informática una poderosa herramienta. En la Comunidad de Madrid se han venido implantando sistemas informáticos cuyo objetivo es agilizar la gestión y facilitar un mejor control de la utilización de los recursos públicos. En particular, toda la información relativa a la gestión presupuestaria está, desde hace tiempo, completamente informatizada merced al Sistema de Información Económica Financiera (SIEF).

De otro lado, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 1990, se creó la Oficina de Control Presupuestario como servicio dependiente de la Asamblea, con el objeto de facilitar a los Diputados la función de control del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia presupuestaria. Desde esa fecha, la Oficina de Control Presupuestario ha prestado valiosos servicios a la Cámara, contribuyendo a mejorar su trabajo.

Casi ocho años después de su creación, es posible avanzar en la dirección antes señalada, gracias a los recursos que ya son de uso común en el mercado y en la Administración. En concreto, se trata de que la Oficina de Control Presupuestario de la Asamblea de Madrid pueda acceder, en tiempo real, a la información contenida en el SIEF. De este modo, se evitarían demoras, que pudiendo estar justificadas en otros tiempos, no lo están con los medios tecnológicos disponibles; lo cual, sin duda, redundará en una mayor eficacia de la propia Asamblea de Madrid y en una mayor transparencia en la gestión de los caudales públicos.

Por todo ello y fundamentándose en la exposición de motivos precedente, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda la

siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a facilitar a la Oficina de Control Presupuestario de la Asamblea de Madrid el acceso, en tiempo real, a la información contable contenida en el Sistema de Información Económico Financiero de la Comunidad de Madrid, mediante conexión vía telemática con el Centro Informático Gestor de dicho sistema.

PROPOSICION NO DE LEY 41/98 R.9084, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

PNL-41/98 R.9084. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a elaborar y poner en marcha, en un plazo máximo de tres meses, un Plan de Señalización de Senderos de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El senderismo constituye una de las actividades en naturaleza más respetuosas con el medio, saludables y adecuadas a personas de toda edad y condición social. Sin embargo, la inexistencia de una señalización suficiente y eficaz dificulta su práctica y conlleva a menudo la concentración de la misma en unos pocos itinerarios muy conocidos, produciendo una mayor presión humana sobre ecosistemas muy específicos, no posibilitando un mayor conocimiento por los madrileños de nuestro rico patrimonio natural.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta la siguiente,

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de

Gobierno a elaborar y poner en marcha en un plazo máximo de tres meses un Plan de Senderos de la Comunidad de Madrid.

**PROPOSICION NO DE LEY 42/98 R.9106,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

PNL-42/98 R.9106. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de un mes, realice los trámites pertinentes con la Fundación Hospital de Alcorcón para que se restablezcan las consultas de ginecología, suspendidas en los centros de salud de Navalcarnero y Villaviciosa de Odón, pertenecientes al área 8 de salud de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE
MOTIVOS**

En el mes de febrero de 1998 y como consecuencia de la apertura del Hospital de Alcorcón, se suspendieron las consultas ginecológicas que se venían prestando, desde hacía años, en los centros de salud de Navalcarnero y Villaviciosa de Odón, dejando sin este servicio sanitario a mujeres residentes en 13 municipios del área 8 de salud de la Comunidad de Madrid.

A raíz de esta decisión, una población de potenciales usuarias próxima a las 20.000 mujeres tendrán que desplazarse al Hospital de Alcorcón para recibir esta atención especializada, colapsando aún más un servicio cuya lista de espera asciende a 12.000 mujeres, o bien, consentir en ser atendidas en los centros de salud por médicos de atención primaria que, sin poner en cuestión su profesionalidad, no son especialistas en ginecología.

La suspensión de estas consultas en los centros de salud mencionados supone, no sólo un grave deterioro de la sanidad en las zonas rurales de nuestra Comunidad, con la consiguiente discriminación hacia las mujeres que viven en los municipios del área 8 de salud, sino un

incumplimiento de uno de los principales compromisos asumidos por el Gobierno Regional con la aprobación, en octubre de 1997, del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, en el que se incluye como uno de sus cuatro ejes fundamentales, mejorar la salud de las mujeres.

Por todo ello y fundamentándose en la exposición de motivos precedente, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta ante la Comisión de Mujer de la Cámara la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que, en el plazo máximo de un mes, realice los trámites pertinentes con la Fundación Hospital de Alcorcón, para que se restablezcan las consultas de ginecología suspendidas en los centros de salud de Navalcarnero y Villaviciosa de Odón, pertenecientes al área 8 de salud de la Comunidad de Madrid.

2.5 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite las siguientes Interpelaciones Parlamentarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

I-31/98 R.9098

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Gobierno, sobre política general en materia de educación infantil en la Comunidad de Madrid y perspectivas de futuro de acuerdo con la LOGSE.

INTERPELACION

Política general del Consejo de Gobierno en materia de educación infantil en la Comunidad de Madrid y perspectivas de futuro de acuerdo con la LOGSE.

I-32/98 R.9099

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Gobierno, sobre política general en materia de educación de personas adultas en la Comunidad de Madrid y aplicación de la normativa vigente.

INTERPELACION

Política general del Consejo de Gobierno en materia de educación de personas adultas en la Comunidad de Madrid y aplicación de la normativa vigente.

2.6 Preguntas para respuesta escrita**2.6.1 Preguntas que se formulan**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, ha calificado

y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-1608/98 R.9023

Del Diputado Sr. Montegrifo Fernández, del GPS, al Gobierno, sobre cantidades que han certificado los ayuntamientos que realizan las obras por gestión directa y cantidades que ha desembolsado realmente la Comunidad de Madrid, respecto a estas inversiones incluidas en el PRISMA.

PREGUNTA

¿Qué cantidades han certificado los Ayuntamientos que realizan las obras por gestión directa y qué cantidades ha desembolsado realmente la Comunidad de Madrid, respecto a estas inversiones incluidas en el PRISMA?

PE-1610/98 R.9069

Del Diputado Sr. Misiego Gascón, del GPIU, al Gobierno, sobre tipo de apoyo prestado, medidas y actuaciones llevadas a cabo o planes que tiene previstos ejecutar, para solucionar la grave situación por la que atraviesa el Fondo de Asistencia Social o Fondo de Pensiones de la empresa Metro de Madrid, S.A. y que genera consiguientemente importantes perjuicios a los trabajadores de la misma.

PREGUNTA

¿Qué tipo de apoyo ha prestado su Consejo de Gobierno, qué medidas y actuaciones ha llevado a cabo o qué planes tiene previstos ejecutar, para solucionar la grave situación por la que atraviesa el Fondo de Asistencia Social o Fondo de Pensiones de la empresa Metro de Madrid, S.A. y qué genera consiguientemente importantes perjuicios a los trabajadores de la misma?

PE-1611/98 R.9070

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre sistema de depuración de las aguas residuales de los edificios e instalaciones del Puerto de Navacerrada.

PREGUNTA

¿Existe sistema de depuración de las aguas residuales de los edificios e instalaciones del Puerto de Navacerrada?

PE-1612/98 R.9071

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que concluye con la existencia de la matrícula gratuita en las universidades públicas a los hijos de los funcionarios, datos de que dispone sobre el importe económico por cada universidad que suponía dicha situación.

Antecedentes

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en la que concluye con la existencia de

la matrícula gratuita en las universidades públicas a los hijos de los funcionarios.

PREGUNTA

¿Dispone el Consejo de Gobierno de los datos sobre el importe económico por cada universidad que suponía dicha situación?

PE-1613/98 R.9072

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que concluye con la existencia de la matrícula gratuita en las universidades públicas a los hijos de los funcionarios, existencia de criterio para favorecer la reducción del coste de la matrícula a hijos o familiares de algún colectivo ciudadano.

Antecedentes

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en la que concluye con la existencia de la matrícula gratuita en las universidades públicas a los hijos de los funcionarios.

PREGUNTA

¿Tiene el Consejo de Gobierno criterio para favorecer la reducción del coste de la matrícula a hijos o familiares de algún colectivo ciudadano?

PE-1614/98 R.9073

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que

concluye con la existencia de la matrícula gratuita en las universidades públicas a los hijos de los funcionarios, conocimiento de la existencia de algún acuerdo por parte de alguna universidad pública madrileña y alguna administración que se encuentre en situación análoga.

Antecedentes

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en la que concluye con la existencia de la matrícula gratuita en las universidades públicas a los hijos de los funcionarios.

PREGUNTA

¿Conoce el Consejo de Gobierno la existencia de algún acuerdo por parte de alguna universidad pública madrileña y alguna administración que se encuentre en situación análoga?

PE-1615/98 R.9074

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la comunicación del Ayuntamiento de Aranjuez sobre la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idiomas y el de Traducción e Interpretación" en su localidad, conocimiento por parte del Gobierno de esta iniciativa local.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Aranjuez ha comunicado la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idioma y el de Traducción e Interpretación" en su localidad.

PREGUNTA

¿Conoce el Consejo de Gobierno de Madrid esta

iniciativa local?

PE-1616/98 R.9075

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la comunicación del Ayuntamiento de Aranjuez sobre la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idiomas y el de Traducción e Interpretación" en su localidad, existencia de algún convenio entre la Consejería de Educación y Cultura, el Ayuntamiento de Aranjuez y alguna Universidad Pública madrileña para ubicar estudios universitarios en esta localidad.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Aranjuez ha comunicado la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idioma y el de Traducción e Interpretación" en su localidad.

PREGUNTA

¿Existencia algún convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Aranjuez y alguna Universidad Pública madrileña para ubicar estudios universitarios en esta localidad?

PE-1617/98 R.9076

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la comunicación del Ayuntamiento de Aranjuez sobre la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idiomas y el de Traducción e Interpretación" en su localidad, posesión de dicho centro de la autorización necesaria por parte de la Consejería de Educación y Cultura.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Aranjuez ha comunicado la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idioma y el de Traducción e Interpretación" en su localidad.

PREGUNTA

¿Dispone dicho Centro de la autorización necesaria de la Consejería de Educación y Cultura?

PE-1618/98 R.9077

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Gobierno, en relación con la comunicación del Ayuntamiento de Aranjuez sobre la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idiomas y el de Traducción e Interpretación" en su localidad, proyectos, plazos y dotación económica que tiene la Consejería de Educación y Cultura sobre estudios universitarios en la localidad de Aranjuez.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Aranjuez ha comunicado la instalación para el curso 1999-2000 del "Centro de Estudios Superiores de Enseñanza de Idioma y el de Traducción e Interpretación" en su localidad.

PREGUNTA

¿Qué proyectos, con plazos y dotación económica, tiene la Consejería de Educación y Cultura sobre estudios universitarios en la localidad de Aranjuez?

PE-1619/98 R.9110

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al

Gobierno, sobre contenido del proyecto de restauración del antiguo convento-colegio de Santo Tomás de Aquino ubicado en Alcalá de Henares, especificando las razones de que se haya declarado de emergencia, las distintas fases, si las hubiere, y el plazo previsto para su finalización.

PREGUNTA

¿En qué consiste el proyecto de restauración del antiguo convento-colegio de Santo Tomás de Aquino ubicado en Alcalá de Henares, especificando las razones de que se haya declarado de emergencia, las distintas fases si las hubiere y el plazo previsto para su finalización?

PE-1620/98 R.9145

De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, en relación con la Orden 2334/1998, de 4 de mayo, de la Consejería de Economía y Empleo, referente a la enajenación de 22.486 m² de la vía pecuaria "Cañada Real Segoviana" a su paso por el término municipal de Collado Villalba, realización de información pública para el correspondiente expediente e información al Ayuntamiento de Collado Villalba.

Antecedentes

En el BOCM del 22 de julio último se publicó la Orden número 2334/1998, de 4 de mayo, de la Consejería de Economía y Empleo, referente a la enajenación de 22.486 m² de la vía pecuaria "Cañada Real Segoviana" a su paso por el término municipal de Collado Villalba.

PREGUNTA

Respecto a este tema, ¿se ha realizado información pública para el correspondiente expediente e informado del asunto al Ayuntamiento de Collado Villalba?

2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita**Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)****PI-368/98 R.857 (Transformada de PE-1512/98 R.8757)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre relación de expedientes incoados por la Consejería de Educación y Cultura para su declaración como BIC (Bienes de Interés Cultural) de Jardines Históricos ubicados en la Comunidad de Madrid, especificando los informes técnicos de dichos expedientes.

PI-369/98 R.8764 (Transformada de PE-1517/98 R.8764)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios, especificando las cantidades y conceptos, de la Orden 2039, de 26 de marzo, en virtud de la cual se regulan las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Madrid.

PI-370/98 R.8779 (Transformada de PE-1527/98 R.8779)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios en la Comunidad de Madrid de la Orden 499/98, de 29 de enero, destinada a proporcionar ayudas a la mejora genética y al control del rendimiento en rumiantes, especificando las cantidades y el número de solicitudes presentadas.

PI-371/98 R.8811 (Transformada de PE-1556/98 R.8811)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios, especificando cantidades

y conceptos, de la Orden 2044/1998 de fecha 26 de marzo.

PI-372/98 R.8815 (Transformada de PE-1560/98 R.8815)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios, especificando cantidades y conceptos, de la Orden 499/98 de fecha 12 de febrero.

PI-384/98 R.9024 (Transformada de PE-1609/98 R.9024)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Gobierno, sobre beneficiarios, especificando las cantidades recibidas para cada uno de ellos, de la Orden 1087/98, de 10 de febrero, (BOCAM 19/2/98), en virtud de la cual se regulan las subvenciones a empresas de la Comunidad de Madrid para su promoción internacional y difusión de sus productos.

2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-872/98 R.5588

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre premios que se van a crear, durante 1998, para las empresas que destaquen en la promoción de la igualdad laboral entre mujeres y hombres y que desarrollen medidas de acción positiva en el seno de las mismas, tal y como establece el objetivo 3.2. del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombre de la Comunidad de Madrid, cuya ejecución compete a la Dirección General de la Mujer, comprende un período de vigencia que abarca desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del año 2000, es decir cuatro años.

Lo anterior significa que las ciento treinta y cuatro actuaciones contempladas en dicho Plan se desarrollarán a lo largo de dicho periodo de tiempo, por lo que no necesariamente han de ser realizadas en el año 1998, ni tan siquiera iniciadas en el mismo en su totalidad.

La Dirección General de la Mujer tiene previsto realizar, mediado el Plan, un análisis descriptivo de su grado de implementación, con la elaboración de un informe que reflejará las actuaciones aún no iniciadas, las acciones puestas en marcha y en período de desarrollo, y las actuaciones concluidas; y ello independientemente de la evaluación final que, además de analizar la incidencia de las acciones en la consecución de los objetivos previstos, permitirá conocer el impacto social del Plan.

PE-873/98 R.5589

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que se van a adoptar, durante 1998, para impulsar la participación de mujeres en los procesos de negociación colectiva, tanto en las estructuras sindicales como empresariales, tal y como establece el objetivo 3.2. del III Plan de Igualdad

de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombre de la Comunidad de Madrid, cuya ejecución compete a la Dirección General de la Mujer, comprende un período de vigencia que abarca desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del año 2000, es decir cuatro años.

Lo anterior significa que las ciento treinta y cuatro actuaciones contempladas en dicho Plan se desarrollarán a lo largo de dicho periodo de tiempo, por lo que no necesariamente han de ser realizadas en el año 1998, ni tan siquiera iniciadas en el mismo en su totalidad.

La Dirección General de la Mujer tiene previsto realizar, mediado el Plan, un análisis descriptivo de su grado de implementación, con la elaboración de un informe que reflejará las actuaciones aún no iniciadas, las acciones puestas en marcha y en período de desarrollo, y las actuaciones concluidas; y ello independientemente de la evaluación final que, además de analizar la incidencia de las acciones en la consecución de los objetivos previstos, permitirá conocer el impacto social del Plan.

PE-874/98 R.5590

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que se van a impulsar, durante 1998, para colaborar con los interlocutores sociales en la prevención y erradicación del acoso sexual en los centros de trabajo, tal y como establece el objetivo 3.2. del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El III Plan de Igualdad de Oportunidades entre

Mujeres y Hombre de la Comunidad de Madrid, cuya ejecución compete a la Dirección General de la Mujer, comprende un período de vigencia que abarca desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del año 2000, es decir cuatro años.

Lo anterior significa que las ciento treinta y cuatro actuaciones contempladas en dicho Plan se desarrollarán a lo largo de dicho periodo de tiempo, por lo que no necesariamente han de ser realizadas en el año 1998, ni tan siquiera iniciadas en el mismo en su totalidad.

La Dirección General de la Mujer tiene previsto realizar, mediado el Plan, un análisis descriptivo de su grado de implementación, con la elaboración de un informe que reflejará las actuaciones aún no iniciadas, las acciones puestas en marcha y en período de desarrollo, y las actuaciones concluidas; y ello independientemente de la evaluación final que, además de analizar la incidencia de las acciones en la consecución de los objetivos previstos, permitirá conocer el impacto social del Plan.

PE-875/98 R.5591

De la Diputada Sra. Almazán Vicario, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre campañas que se van a impulsar, durante el año 1998, para denunciar y erradicar el acoso sexual en los centros de trabajo, tal y como establece el objetivo 3.2 del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombre de la Comunidad de Madrid, cuya ejecución compete a la Dirección General de la Mujer, comprende un período de vigencia que abarca desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del año 2000, es decir cuatro años.

Lo anterior significa que las ciento treinta y cuatro actuaciones contempladas en dicho Plan se desarrollarán a lo largo de dicho periodo de tiempo, por

lo que no necesariamente han de ser realizadas en el año 1998, ni tan siquiera iniciadas en el mismo en su totalidad.

La Dirección General de la Mujer tiene previsto realizar, mediado el Plan, un análisis descriptivo de su grado de implementación, con la elaboración de un informe que reflejará las actuaciones aún no iniciadas, las acciones puestas en marcha y en período de desarrollo, y las actuaciones concluidas; y ello independientemente de la evaluación final que, además de analizar la incidencia de las acciones en la consecución de los objetivos previstos, permitirá conocer el impacto social del Plan.

PE-1115/98 R.741

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas, planes, proyectos y actuaciones que tiene previsto impulsar, durante 1998, para apoyar a las empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid, con la finalidad de mejorar, tanto su promoción internacional como la difusión de sus productos, y dotación presupuestaria prevista.

RESPUESTA

La Consejería de Economía y Empleo, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, considerando que el impulso de la actividad comercial de las PYMEs madrileñas viene dado por su necesaria internacionalización y que ésta requiere de la presentación de sus productos y servicios en mercados internacionales de cara a fomentar su exportación, ha convocado mediante Orden 1087/1998, de 10 de febrero, de la Consejería de Economía y Empleo (B.O.C.M. de 19 de febrero de 1998) un programa de ayudas dirigido a esta finalidad con la denominación de Subvenciones a Empresas de la Comunidad de Madrid para su promoción internacional y difusión de sus productos.

Este programa de ayudas, se va a financiar con cargo al Programa 503 "Comercio", Partida 4739, y está dotado con un crédito presupuestario de 95.000.000 de pesetas.

El ámbito de vigilancia de esta Orden de ayudas se extiende a todo el ejercicio de 1998, si bien el plazo de presentación de solicitudes concluyó el 15 de abril de 1998 y en todo caso éstas deberán efectuarse con anterioridad al inicio de la actividad para la cual se solicita la ayuda.

El beneficiario de esta Orden de Ayudas, son las PYMEs madrileñas, que cumplan con los requisitos legales para tener esta consideración -plantilla inferior a 250 trabajadores, cifra de negocio inferior a 40 millones de Ecus o en su caso balance general no superior a 27 millones de Ecus- que desarrollen su actividad empresarial en el ámbito de nuestra Comunidad, y que en todo caso ésta se circunscriba a la promoción de productos o servicios generados en la Comunidad de Madrid en mercados internacionales.

En concreto tendrán la consideración de actividades subvencionables el diseño, composición, maquetación y producción de material promocional consistente en la elaboración de Catálogos, Material audiovisual y demás material análogo, quedando excluido todo tipo de material publicitario.

En todo caso el material, deberá editarse al menos en dos idiomas y uno de ellos deberá ser el del país de destino de la exportación.

Las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta el 35 % sobre el presupuesto aprobado por la Dirección General con el límite máximo de 2.000.000 de pesetas por beneficiario, incrementándose éste tanto por ciento un 5 %, cuando la empresa esté integrada en una Asociación Empresarial.

Estas ayudas podrán compatibilizarse con otras ayudas destinadas a la misma finalidad con el límite máximo de concurrencia del 70 % sobre el presupuesto de referencia. Entre los criterios de valoración de las solicitudes de subvención que se regulan en la Orden cabe destacar la relación existente entre las ventas totales de la empresa y las ventas realizada en el exterior, con el fin de primar específicamente los proyectos de exportación que se encuentren en una fase inicial o de desarrollo.

Viniendo a complementar esta Orden de ayudas, la Consejería de Economía y Empleo ha convocado también la Orden 1975/1998, de 23 de marzo, por la que se regulan las subvenciones a empresas de la Comunidad

de Madrid para la promoción ferial (BOCM de 27 de marzo), cuyo objeto es subvencionar a las PYMEs madrileñas por su participación en Feria y Exposiciones Comerciales.

En este sentido las actividades feriales constituyen instrumentos idóneos para fomentar los intercambios comerciales y las relaciones profesionales entre empresas y en concreto la asistencia a Ferias Internacionales es un cauce para dar a conocer la oferta de productos y servicios madrileños en el exterior.

El ámbito de vigencia de esta Orden se extenderá igualmente a lo largo de 1998, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 30 de abril de este año. En este caso los beneficiarios de estas ayudas serán las PYMEs madrileñas que desarrollen la actividad económica objeto de la presentación en la Feria en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la ayuda es doble: de un lado, se subvenciona la asistencia a Ferias y Exposiciones Comerciales interiores autorizadas por la Comunidad de Madrid, persiguiendo con estas ayudas no solo la promoción de la actividad empresarial individual sino de la propia actividad ferial madrileña. De otra parte se subvenciona la asistencia a ferias exteriores que tengan lugar fuera del territorio nacional. Los conceptos subvencionables en ambos supuestos son el alquiler del espacio, el montaje del stand y los gastos de inclusión en el Catálogo Oficial de la feria que podría subvencionarse hasta el 25 % de su importe, aumentándose un 5 % la cuantía de la subvención cuando la empresa esté integrada en una Asociación de carácter empresarial.

El límite máximo de estas ayudas será de 1.000.000 de pesetas por beneficiario y de dos actividades feriales por solicitud.

Tendrán carácter prioritario en la tramitación de estas ayudas las solicitudes que tengan por objeto la participación agrupada de un conjunto de empresas en una actividad ferial al objeto de favorecer la integración y coordinación de esfuerzos en la promoción conjunta de productos y servicios madrileños. También tendrán prioridad las solicitudes para asistencia a Ferias y Exposiciones de carácter internacional por considerar prioritario la promoción de las PYMEs madrileñas en mercados internacionales de cara la exportación y por último las solicitudes de empresas, que no se hubiesen

beneficiado en los dos últimos años de este tipo de ayudas por parte de la Comunidad de Madrid, tratando de garantizar una rotación en el acceso de este tipo de ayudas por las empresas, al haber estado vigente este sistema de ayudas en los ejercicios de 1996 y 1997.

Cabe destacar la gran repercusión que han tenido estos dos programas de ayudas en el ejercicio de 1997, lo que ha implicado que la dotación presupuestaria para 1998 se haya incrementado en un 100 % -del crédito inicial disponible en 1997 para estas ayudas en el programa 503 "Comercio" de 92.000.000 de pesetas a 185.000.000 de pesetas en 1998- para las Ordenes referenciadas.

En concreto, en el ejercicio de 1997 se han concedido estas ayudas a un total de 465 empresas -lo que ha supuesto un incremento del 90 % con respecto al ejercicio de 1996- en el que se subvencionaron a un total de 245. De estas ayudas con cargo al programa 503 "Comercio" se han tramitado 281 expedientes que suponen un importe global de subvención e 119.210.322 de pesetas.

Asimismo con cargo al presupuesto del IMADE -que en 1997 fue cogestor de la Orden de Ayudas con la Dirección General de Comercio y Consumo-, se tramitaron 109 expedientes de subvención por importe de 103.062.867 pesetas y a su vez dentro de la iniciativa PYMEs de 1997 se encuadraron un total de 75 expedientes de subvención de 62.486.244 pesetas.

El importe global por tanto de las subvenciones concedidas para esta finalidad ha alcanzado en el ejercicio de 1997 la cuantía de 284.759.433 pesetas, lo que ha supuesto un incremento del 250 % con respecto al ejercicio de 1996 en el que se concedieron subvenciones a un total de las 245 empresas ya señaladas, por importe de 82.558.000 pesetas.

Finalmente y para complementar estas dos Ordenes de Ayudas, desde el Instituto Madrileño de Desarrollo se realizan una serie de actuaciones de cara a promocionar la internacionalización de la empresa madrileña, como es entre otras la formalización anual de un Convenio de Colaboración IMADE/Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, que contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- Misiones Comerciales a diferentes países que

potencien las exportaciones, apoyen a las empresas en su proceso de apertura al exterior y amplíen y/o consoliden su presencia en los mercados internacionales.

- Encuentros empresariales: al objeto de fomentar vínculos empresariales entre PYMEs madrileñas y otras de diferentes países interesadas en establecer y desarrollar proyectos de cooperación.

- Ferias, congresos internacionales y expocatalogotecas: como medio de promoción de las empresas, productos y marcas madrileñas.

- Jornadas de iniciación a la exportación, en colaboración con ayuntamientos de la Región y con el fin de activar la capacidad exportadora de las PYMEs sin experiencia en mercados internacionales.

Asimismo está implantado el programa de Servicios y Redes Europeas, a través de le EIC (Euroventanilla) desde donde se facilitan servicios de información, fuentes de financiación, apoyo en la búsqueda de socios y organización de seminarios dentro del marco de la UE y el EUROSELECT, agrupación de agencias de desarrollo europeas desde donde se apoya a la PYME a conseguir acuerdos de cooperación empresarial.

En el marco de líneas específicas de subvenciones el IMADE ha producido a la convocatoria de una Orden de Ayudas dirigida a las PYMEs madrileñas para la financiación de la contratación de un Técnico superior con formación especializado en comercio exterior que desarrolle dentro de las empresas funciones de asesoramiento y asistencia para la prospección de nuevos mercados internacionales con objeto de promover la exportación en las mismas.

La cuantía de estas ayudas podrá alcanzar hasta un 50 % del coste de la contratación de un Titulado superior por el periodo de un año, hasta un límite de 2.000.000 de pesetas por beneficiario.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 30 de abril de 1998, estando prevista la vigencia de la Orden hasta el 31 de diciembre de 1998.

El crédito asignado por IMADE para cubrir esta Orden de Ayudas es de 50.000.000 de pesetas.

Por último la Consejería de Economía y Empleo formalizará un Protocolo con el grupo empresarial Kintetsu con objeto de proceder a la organización en Parque España (Villa Española de Shima) de la feria "Madrid, Madrid" del 2 de octubre al 26 de diciembre de 1998, cuyo propósito es difundir la región madrileña en sus ámbitos culturales, comerciales y turísticos. Los principales objetivos de Parque España a nivel comercial se enmarcan en la línea de promocionar los productos y servicios madrileños en el mercado japonés, animando a la colaboración entre las empresas madrileñas y japonesas.

PE-1116/98 R.749

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado, o tiene previsto realizar, durante 1998, en materia de gestión de Centros de Interpretación Rural en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Los objetivos generales de la actuación en la agricultura y la alimentación de la Comunidad de Madrid están definidos en el Plan Plurianual de Promoción del Sector Agropecuario, aprobado por unanimidad de la Asamblea de Madrid el 8 de mayo de 1997.

En el Plan se contempla, como uno de esos objetivos básicos, la formación, con dos frentes:

- 1) La Formación Profesional Agraria.
- 2) La Formación de la mujer en el medio rural.

Respecto a este último, la Consejería de Economía y Empleo ha presupuestado durante 1998 los créditos necesarios para crear el Centro de Promoción Rural de la mujer en Colmenar Viejo, estando prevista su inauguración en otoño.

Los Centros de Interpretación Rural no están contemplados como objetivos para 1998.

PE-1126/98 R.1635

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre existencia de alguna intervención de la Consejería en la tala de pinos de URE en Valdemaqueda.

RESPUESTA

Paso a informarle que en fecha 22 de diciembre de 1997 se formuló por los Agentes Forestales una denuncia contra la empresa Unión Resinera Española como consecuencia de un presunto incumplimiento de la autorización de corta al no retirar los restos vegetales procedentes de aquellas cuando ya había caducado el plazo para la realización del aprovechamiento.

Pudiendo constituir estos hechos una infracción de la Ley 16/1995 Forestal y de Protección de la Naturaleza, se inició el expediente FR/301/97, encontrándose actualmente en la fase de valoración de los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente, esencial para tipificación de las infracciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la citada Ley.

PE-1128/98 R.2358

De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que ha tomado o piensa establecer en el futuro, para erradicar el fraude a los consumidores y los riesgos a la salud pública que supone engordar las reses con clenbuterol o productos afines.

RESPUESTA

La Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid asume las competencias del control y prevención de los riesgos para la salud pública derivados del engorde de reses con clenbuterol o productos afines desde el momento que dichas reses se reciben en el matadero para su posterior sacrificio hasta su comercialización en los establecimientos de venta al por menor.

Corresponde a la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Economía y Empleo el desarrollo de las competencias relativas a identificación animal y la aplicación del Plan Nacional de Investigación de Residuos en las explotaciones ganaderas. Las actividades llevadas a cabo por la Dirección General de Agricultura y Alimentación son las siguientes:

- Identificación animal y expedición de los documentos de traslado de los animales vivos.
- Cumplimiento de la Directiva 96/23 del Consejo mediante la inspección y toma de muestras de explotaciones ganaderas.

Dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, las medidas adoptadas para erradicar el fraude y los riesgos para la Salud Pública derivados de la presencia de residuos de sustancias prohibidas son agrupadas en tres grandes grupos:

- A) Incremento de los mecanismos de control.
- B) Mejora en las técnicas analíticas.
- C) Aumento de la coordinación con otras Administraciones Públicas.

A) Incremento de los mecanismos de control.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ha realizado un gran esfuerzo técnico y económico para incrementar el control de las carnes con las medidas siguientes.

- Asignación a cada matadero de un Servicio de Inspección Oficial compuesto por Técnicos Superiores de Salud Pública Veterinarios.

Esta presencia física constante, incluyendo el periodo vacacional, garantiza la correcta aplicación de la legislación vigente y la salubridad de las carnes destinadas al consumo.

- Optimización de los recursos humanos mediante la promulgación de un Decreto que regula la reestructuración de los Servicios Veterinarios en mataderos.

- Creación de un equipo móvil de inspección que complementa y apoya a los Servicios Veterinarios Oficiales de los mataderos, realizando el kit para la detección rápida de B-agonistas en muestra de ojo.

- Intensificación de los controles relativos a la identificación animal, procediéndose a la reexpedición de partidas ante la evidencia de anomalías en identificación.

- Control en la identificación de hígados mediante la aplicación de un marchamo individual inviolable que ha de ser conservado hasta que finalice su comercialización.

- Aplicación estricta de la legislación vigente en materia de residuos mediante la elaboración y puesta en práctica de planes de muestreo.

- Control sobre canales y vísceras procedentes de otras Comunidades Autónomas mediante inspección y toma de muestras llevadas a cabo en almacenes distribuidores y establecimientos de comercio minorista.

B) Mejora en las técnicas laboratoriales.

Como consecuencia de las nuevas tendencias en la utilización de sustancias para el engorde ilegal del ganado, las técnicas laboratoriales han de estar en permanente revisión y actualización. Actualmente las necesidades analíticas consideradas prioritarias y en las que la Dirección General de Salud Pública ha puesto el máximo esfuerzo en su desarrollo son:

- Incremento en el número de técnicas de análisis:
 - Desarrollo de la técnica para la detección de clenbuterol en músculo y

pelo de animales de abasto.

- Desarrollo de técnicas para la determinación de otras sustancias de la familia de los B-Agonistas.

- Análisis de B-agonistas en ojo, mediante la utilización del kit para su detección rápida y posterior confirmación por métodos químicos.

C) Aumento de la coordinación con otras Administraciones Públicas.

Para el correcto desarrollo del Plan Nacional de Investigación de Residuos es preciso contar con la intensa colaboración de todos los organismos implicados, consiguiéndose así la máxima eficacia en el control de la administración de sustancias prohibidas. El incremento de la coordinación se realiza por medio de:

- Mantenimiento de reuniones e intercambio constante de información con las Autoridades de Agricultura de la Comunidad de Madrid.

- Colaboración intensa y creciente con el resto de Comunidades Autónomas a través de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante el SCIRI (Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información). Por este sistema todas las Comunidades Autónomas se encuentran puntualmente informadas de todo aquello que haya acontecido en cualquiera de ellas.

- Aplicación del Plan Nacional de Investigación de Residuos de forma paralela con las investigaciones seguidas por el Grupo de Fraude al Consumo y Medio Ambiente de la Policía Judicial.

- Colaboración con los Agentes de la Guardia Civil pertenecientes al SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza).

Al mismo tiempo, y siguiendo los artículos 364 y siguientes del Código Penal que regula la administración de sustancias prohibidas a los animales destinados al consumo como un delito contra la salud pública, se ha dado traslado de todos los expedientes a la

Policía Judicial con el fin de que se proceda, si se estima conveniente, por parte de la Autoridad Judicial, a la apertura de la vía penal.

PE-1129/98 R.2360

De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre número de casos de ganado engordado con clenbuterol o productos similares que se han detectado en las inspecciones realizadas en explotaciones y mataderos de la Comunidad de Madrid, desde Septiembre de 1.997.

RESPUESTA

Durante los últimos cuatro meses de 1997, se detectaron 3 partidas de vacuno sacrificados en mataderos de la Comunidad de Madrid con presencia de Clenbuterol. El ganado procedía de explotaciones de los municipios siguientes:

- Alguaire (Lérida)
- Leganés (Madrid)
- Veganzones (Segovia)

En el presente año, se han detectado residuos de sustancias prohibidas en 5 ocasiones. Las cinco partidas presentaron residuos de clenbuterol, evidenciadas mediante la analítica de distintos tipos de muestras, como son origina, hígado y pelo, todas ellas tomadas en matadero.

En estos 5 casos correspondientes a 1998, las ganaderías estaban ubicadas en:

- Cubel (Zaragoza)
- Yeles (Toledo)
- Alguaire (Lérida)
- Cabañas (Toledo)
- Talavera de la Reina (Toledo)

En todos los casos anteriormente citados se han seguido las correspondientes medidas sancionadoras que se practican ante la presencia de residuos prohibidos en las carnes para consumo humano susceptibles de originar

algún tipo de riesgo para la salud pública.

Se ha procedido a incoar los pertinentes expedientes administrativos con propuestas de sanción que oscilan entre 2.500.001 ptas. y 100.000.000 ptas., en aplicación del Real Decreto 1945/83 sobre Infracciones y Sanciones en Materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria.

Siguiendo los artículos 364 y siguientes del Código Penal que regula la administración de sustancias prohibidas a los animales destinados al consumo como un delito contra la salud pública, se ha dado traslado de todos los expedientes a la Policía Judicial con el fin de que se proceda, si se estima conveniente por parte de la Autoridad Judicial, a la apertura de la vía penal.

Dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Economía y Empleo, y según información de la Citada Dirección General, se procede a realizar inspecciones y muestreos en las propias explotaciones ganaderas. De las 122 muestras analizadas durante el año 1997, sólo en una de ellas se confirmó la existencia de Clenbuterol; la muestra fue extraída en el mes de diciembre y procedía de una explotación de ganado vacuno. La explotación fue inmovilizada.

PE-1141/98 R.2785

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos de Ley que tiene previsto remitir la Consejería de Educación y Cultura a la Asamblea de Madrid para su tramitación parlamentaria durante 1.998.

RESPUESTA

A lo largo de 1998, se han presentado para su tramitación parlamentaria, y han sido aprobados, los siguiente Proyectos de Ley:

1.- Ley 1/98, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

2.- Ley 4/98, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

3.- Ley 5/98, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

4.- Ley 10/98, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Es muy previsible que a lo largo del último trimestre del año, se presenten a la Asamblea, los siguientes Proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley de Museos de la Comunidad de Madrid.

- Proyecto de Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad.

- Proyecto de Ley de Relaciones con las Corporaciones locales en materia de educación.

PE-1158/98 R.3648

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas, planes y proyectos, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto impulsar, durante 1.998, la Dirección General de Patrimonio Cultural, en materia de fomento cultural en la Comunidad de Madrid, especificando las prioridades.

RESPUESTA

Las medidas adoptadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural en materia de fomento cultural, pueden sintetizarse en las siguientes:

1.- Paralelamente a los servicios propios de información y préstamos de las Bibliotecas Públicas, se realizan actividades de animación a la lectura en los propios centros, así como Talleres Literarios.

2.- Participación, mediante la concesión de subvenciones, en las distintas Ferias del Libro que se organizan tanto en la ciudad de Madrid, como en distintos municipios de la Región que carecen de infraestructuras en esta materia.

PE-1181/98 R.4206

De la Diputada Sra. Ferrero Torres, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el expediente para construcción de un IES en Brunete, que fue programado y cuyo terreno (5.700 m²) fue solicitado al ayuntamiento en octubre de 1995.

RESPUESTA

Según las informaciones de que se dispone, la construcción del IES de referencia en la localidad de Brunete nunca ha sido incluida en la programación general que, para la construcción de centros, realiza el Ministerio de Educación y Cultura a través, tanto de la actual Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento como, anteriormente, a través de la Junta de Construcciones. Se puede afirmar que ni antes ni después del mes de mayo de 1996 estuvo formalmente programada por dicho Ministerio la construcción del Instituto citado.

PE-1185/98 R.4245

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre nuevos proyectos de investigación agraria que tiene previsto acometer la Dirección General de Agricultura y Alimentación en la finca "El Encín", durante 1998, especificando la dotación presupuestaria prevista.

RESPUESTA

Tras la creación del IMIA, mediante la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, este organismo pasa a ser el competente en materia de investigación agraria y

alimentaria.

Los proyectos de investigación que se desarrollan durante 1998 son los siguientes:

- "Desarrollo de técnicas para su aplicación a la mejora y conservación de recursos genéticos en alcornoque".

Proyecto INIA: SC98-030

Dotación presupuestaria 1998: 4.990.000 ptas.

- "El Cardo (CYNARA CARDUNCULUS S.) como cultivo alternativo no alimentario para la producción de biomasa en tierras de secano".

Proyecto INIA: SC98-007-C8-7

Dotación presupuestaria 1998: 1.263.000 ptas.

- "Utilización de lodos de depuradoras en la conservación del suelo de los olivares y como enmienda orgánica".

Proyecto INIA: CA097-017-C5-5

Dotación presupuestaria 1998: 813.000 ptas.

- "Lucha integrada en olivar. Ensayos en condiciones reales y nuevas tecnologías".

Programa INIA: CA097-023-C2-2

Dotación presupuestaria 1998: 1.060.000 Ptas.

- "Prospección y recolección de recursos fitogenéticos autóctonos españoles".

Proyecto INIA: RF98-018-C2-2

Dotación presupuestaria 1998: 445.000 Ptas.

- "Control de la erosión y la degradación física en suelos agrícolas: influencia de la revegetación con especies de matorral autóctono y del abonado orgánico sobre la erosión y degradación de suelos agrícolas abandonados".

Proyecto INIA: SC98-031-C3-1

Dotación presupuestaria 1998: 4.477.000 Ptas.

- "Caracterización enológica y selección de levaduras vínicas de la denominación de origen Vinos de Madrid. Identificación Genética de

- cepas de *Saccharomyces cerevisiae*".
 Proyecto IMIA: FP98-LEV-001
 Dotación presupuestaria 1998:
 1.549.273
- "Caracterización de variedades de vid (*Vitis vinifera* L.) mediante el uso de marcadores moleculares: RAPD"
 Proyecto IMIA: FP98-RP-001
 Dotación presupuestaria 1998:
 1.362.000 Ptas.
- "Modernización y equipamiento de la bodega experimental. Aplicación de nuevas tecnologías a la elaboración de vino y mejora de la calidad de la Denominación de origen "Vinos de Madrid".
 Proyecto IMIA: FP98-BE-0001
 Dotación presupuestaria 1998:
 1.500.000 Ptas.
- "Vinagre Ecológico"
 Proyecto IMIA: FP98-VE-0001
 Dotación presupuestaria 1998:
 1.000.000 Ptas.
- "Evaluación de la respuesta de diversas especies autóctonas a la aplicación de lodos residuales en experiencia sobre suelos degradados".
 Proyecto IMIA: FP98-LL-001
 Dotación presupuestaria 1998:
 3.579.000 Ptas.
- "Tipificación y valoración de la calidad de mostos y vinos de la denominación de origen "Vinos de Madrid".
 Proyecto IMIA: FP98-VM-001
 Dotación presupuestaria 1998:
 2.185.000 Ptas.
- "Restauración y revegetación de las áreas ribereñas del Henares en la finca "El Encín".
 Proyecto IMIA: FP98-RS-001
 Dotación presupuestaria 1998:
 1.000.000 Ptas.
- "Manejo ecológico de agrosistemas en zonas semiáridas (Agricultura Ecológica)".
 Proyecto IMIA: FP98-AE-001
 Dotación presupuestaria 1998: 854.000

Ptas.

- "Conservación y tipificación de variedades autóctonas de la Comunidad de Madrid"
 Proyecto IMIA: FP98-HE-001
 Dotación presupuestaria 1998: 615.000 Ptas.
- "Técnicas de climatización y alimentación de especies piscícolas autóctonas"
 Proyecto IMIA: FP98-AT-001
 Dotación presupuestaria 1998: 499.800 Ptas.

PE-1189/98 R.4249

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre contenido del proyecto de dramatización de textos de Pessoa, que tiene previsto realizarse en Lisboa, con motivo de la celebración de la Exposición Mundial Lisboa 98.

RESPUESTA

La dramatización de 4 textos de Pessoa: "Diálogo en el jardín de palacio", "Salomé", "La muerte del príncipe" y "Saikamundi" que, bajo la dirección de José Carlos Plaza y con el concurso de actores de reconocido prestigio, se presentó en el Coliseo de Lisboa durante los días del 8 al 12 de mayo, consiste en un espectáculo de yuxtaposición de voces, música, luz, movimiento e imágenes.

La dramaturgia intenta, no sólo, dar una unidad temática, sino sobre todo sensorial para que la percepción de la línea que lleva intrínseca la obra pueda ser percibida al mismo tiempo que entendida.

PE-1195/98 R.4878

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre participación de la

Comunidad de Madrid en el proyecto de la Unión Europea "Grajevine genetic resources network" (GENRESy actuaciones previstas, durante 1998, vinculadas a dicho proyecto.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid participa coordinando el Subproyecto "Parrtener 7", tarea desempeñada por uno de los investigadores perteneciente al IMIA.

De las 27.000 variedades que aportan los quince equipos participantes, la Comunidad de Madrid aporta 2.600, siendo casi el 10 % de las variedades aportadas y la tercera colección de Europa, precedida por una de Montpellier (Francia) y otra de Conegliano (Italia).

Respecto a las actividades desarrolladas en 1998, se han caracterizado con isoenzimas 204 variedades de las 400 que se van a caracterizar con el proyecto, se han descrito mediante caracteres morfológicos 400 variedades y se va a proceder a la medición de 4.000 hojas y otros tantos racimos para conseguir una plena identificación varietal que tendrá su continuidad en los años sucesivos que dure el proyecto.

PE-1200/98 R.5074

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre opinión que le merece la propuesta de la Dirección Provincial de construir sólo cuatro institutos en 1999 en la ciudad de Madrid, considerando que hay ocho distritos de la ciudad en los que los alumnos de 12 y 13 años, actual secundaria, están escolarizados en centros de primaria.

RESPUESTA

Como consideración previa es preciso tener en cuenta la disponibilidad o no de terrenos en el municipio de Madrid susceptibles de ser calificados como equipamiento educativo. No se puede ignorar la dificultad -o simple imposibilidad en ocasiones- para

hacer aflorar dichos terrenos en territorio urbano. Caso distinto es el de los nuevos asentamientos surgidos a raíz de la creación de los P.A.U.S. o los nuevos barrios que se van creando como consecuencia de la política urbanística, casos en los que la reserva de terrenos para equipamiento educativo facilita la construcción de nuevos centros. Este es el caso de los cuatro nuevos Institutos de referencia que precisamente se van a construir en nuevos barrios como El Espinillo, Madrid-Sur y Valdebernardo.

No obstante, no es la construcción de nuevos centros la única y excluyente posibilidad de incrementar los puestos escolares y mejorar la atención y la calidad educativas ya que se pueden adoptar otras soluciones: realización de las ampliaciones necesarias en Institutos de Secundaria, e incluso, realización de las adaptaciones precisas de las instalaciones y equipamientos en centros de Primaria para que un cierto número de alumnos permanezca transitoriamente en ellos.

Es conveniente señalar finalmente que, según los datos de que se dispone, las inversiones previstas por el Ministerio de Educación y Cultura en el ámbito de la Comunidad de Madrid, destinadas a construcción o ampliación de centros de enseñanza Secundaria, son de 4.661.300.000 de ptas. En concepto de inversión directa y 656.000.000 ptas. en concepto de aportación a los Ayuntamientos que se ejecutarán, o bien en concepto de aportación a convenios con Ayuntamientos, o bien a través de gestión directa de la Dirección Provincial de Educación. Dichas inversiones, obviamente referidas al ámbito de la región, contemplan no obstante importantes cantidades destinadas a la ampliación y mejora de diferentes Institutos de la Subdirección Territorial de Educación de Madrid-Centro.

PE-1214/98 R.5320

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actos previstos por la Consejería para conmemorar el VI Centenario del nacimiento de Iñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, en 1998, con especificación de dotación presupuestaria y colaboración con entidades públicas y privadas.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura participará en la conmemoración del Sexto Centenario del nacimiento de D. Íñigo López de Mendoza, primer Marqués de Santillana. No en vano, esta gran figura literaria del Cuatrocientos castellano tuvo una estrecha vinculación con los territorios de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid, como Señor que fue del Real de Manzanares y sus dominios sobre las tierras de Buitrago, Torrelaguna, Robregordo.

El Marqués de Santillana, escritor fundamental en la introducción en España del movimiento renacentista italiano, poseía la mayor biblioteca privada de su tiempo.

El principal homenaje se le rendirá en Buitrago de Lozoya, donde se ha programado un festival desde el 18 de julio al 14 de agosto, íntegramente dedicado a conmemorar el aniversario. En la inauguración de dicho Festival, que fue presidida por el Consejero de Educación y Cultura, se produjo el hermanamiento de este municipio con el municipio de Carrión de los Condes y actuó la Coral de Buitrago de Lozoya con un programa a base de poemas del Marqués de Santillana. Además, en el citado Festival se escucharán conciertos de música medieval y renacentista a cargo de destacados grupos españoles y europeos y tendrán lugar diversos y variados actos festejos, entre los que destaca un mercado medieval.

Otras actividades programadas son:

- Red Itiner. Exposición sobre el Marqués de Santillana: vida y obras.
- Dentro del Ciclo "Clásicos de Verano", se ha dado una nueva orientación al X Festival de Música de Cámara de Manzanares El Real, dedicándolo a la conmemoración del aniversario del nacimiento del Marqués de Santillana. Este

festival se inicia con un programa del Col·legiun Vacale dedicado a madrigales, romances, canciones y danzas del Renacimiento surgidas en tiempo del Marqués de Santillana. También en Torrelaguna habrá un programa del Coro de Cámara Barbieri con otras del Cancionero de Palacio generado en tiempo del marqués de Santillana.

PE-1244/98 R.7125

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar, durante 1998, la Dirección General de Agricultura y Alimentación, en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, en virtud de las competencias que le fueron transferidas por el Real Decreto 320/1996.

RESPUESTA

Dentro de las actuaciones que ha programado la Dirección General de Agricultura y Alimentación para el año 1998 en el marco de aplicación del R.D. 320/1996 se planifican un total de 211 inspecciones de las cuales 46 corresponden a medios de producción, 54 a productos alimentarios de origen animal, 68 a productos alimentarios de origen vegetal, 37 a vinos y bebidas y 6 a uvas de vinificación para su análisis mediante métodos isotópicos según el marco de colaboración entre Estados miembros de acuerdo con el Reglamento (CEE) 2347/91 y sus modificaciones (se adjuntan cuadros especificados por sectores).

Hasta el momento, se han levantado un total de 138 actas, con 103 muestras tomadas, que representan un total de 408.324 Kg o l de volumen muestreado, repartido en los siguientes sectores:

Materia	Nº actas	Nº muestras	Volumen muestreado
Vinos y bebidas alcohólicas	28	17	90.285
Aceite	11	13	34.150
Piensos	37	36	187.925
Lácteos	15	13	12.559
Cárnicos	4	8	7.998
Pescado	2	1	----
Mieles	6	5	1.206
Normalización de frutas y hortalizas ..	12	7	26.554
Fitosanitarios	2	3	4.921
Abonos	2		
Chocolates	3		
Huevos	1		
Control cont. efectivo	15		42.726
Total	138	103	408.324

Además se han realizado varias amonestaciones por etiquetado incorrecto y se está realizando en la actualidad una campaña específica en el sector lácteo, en relación al etiquetado de quesos.

Asimismo desde la Dirección General se realizan actividades de asesoramiento a empresas sobre la normativa a cumplir, destacando por el número de peticiones los relacionados con el etiquetado de vinos, mieles, licores y quesos.

PROGRAMACIÓN 1998

Comunidad Autónoma: Madrid

Programación de Actuaciones en medios de producción

Materia	Producción-Fabricación	Importación	Distribución	Total
Abonos	3	3		6
Piensos	35		3	38
Total medios de producción				46

PROGRAMACIÓN 1998

Comunidad Autónoma: Madrid

Programación de Actuaciones en productos de origen animal

Materias	Producción-Fabricación	Importación	Distribución	Total
Leches	4			4
Quesos	11			11
Productos lácteos	6			6
Total Lácteos	21			21
Total productos cárnicos	14			14
Total huevos y derivados	4			4
Total productos de la pesca	10			10
Total otros (Miel)	5			5
Total Productos de origen animal				54

PROGRAMACIÓN 1998

Comunidad Autónoma: Madrid

Programación de Actuaciones en productos de origen vegetal

Materias	Producción-Fabricación	Importación	Distribución	Total
Aceites vegetales	15			15
Grasas vegetales				
Total grasas y aceites	15			15
Arroz	1			1
Harinas	3			3
Pastas alimenticias	2			2
Pan	2			2
Galletas, bollería y pastelería	1			1
Total cereales y panadería	9			9
Frutas y hortalizas frescas	33			33
Frutos secos				
Frutas, Hortalizas y legumbres congeladas				
Conservas vegetales	1			1
Total frutas y verduras	34			34
Total hierbas y especias				
Estimulantes	1			1
Chocolates	3			3
Total Café, te y cacao	4			4
Azúcar				
Total confitería				
Total aperitivos	3			3
Platos preparados				
Legumbres secas	3			3
Total otros	3			3
Total productos de origen vegetal	68			68

PROGRAMACIÓN 1998

Comunidad Autónoma: Madrid

Programación de Actuaciones en vinos y bebidas

Materias	Producción-Fabricación	Importación	Distribución	Total
Vinos	25			25
Mosto concentrado				
Total vinos	25			25
Cervezas	2			2
Bebidas espirituosas	3			3
Sidra	1			1
Bebidas derivadas del vino	1			1
Total bebidas alcohólicas	7			7
Zumos	1			1
Aguas minerales	1			1
Bebidas refrescantes	1			1
Total bebidas no alcohólicas	3			3
Productos enológicos	1			1
Vinagres	1			1
Total otros	2			2
Total vinos y bebidas	37			37

Uvas de vinificación	6			6
----------------------	---	--	--	---

PE-1247/98 R.7128

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre funciones que está previsto que cumpla el fichero Madrismad, recientemente creado por Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, especificando los recursos técnicos y humanos de que va a dotarse.

RESPUESTA

El fichero Madrismad es una de las herramientas de la base de datos de oferta científico-tecnológica que contiene el Centro Virtual de Apoyo a la Innovación, dentro del Sistema de Información y Promoción Tecnológico MadrI+D que en el presente año ha puesto en marcha la Consejería de Educación y Cultura.

El Centro Virtual de Apoyo a la Innovación MadrI+D pretende mejorar la difusión del conocimiento científico y tecnológico y fomentar la cooperación entre centros de investigación, empresas y administraciones públicas. Los objetivos básicos se resumen en:

1.- Difundir información sobre investigación, transferencia de tecnología, ayudas públicas y cualquier otra actividad en el ámbito de la innovación tecnológica.

2.- Facilitar el encuentro entre investigadores, empresas y Administraciones Públicas con el fin de promover la cooperación tecnológica y el acceso a las nuevas tecnologías.

3.- Dar a conocer la Región de Madrid como Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

A través de una herramienta de búsqueda y consulta, se tiene acceso a una base de datos de investigadores y empresas permanentemente actualizada y gestionada por los miembros asociados al sistema. Esta Base de Datos contiene información sobre líneas de trabajo desarrolladas por grupos de investigación empresas de Madrid.

La información podrá incorporarse en la propia página Web en la parte relativa a inscripciones a través de un formulario electrónico.

La recogida, actualización y validación de la

información de investigadores al Sistema se realiza a través de Estructuras de Interfaz en materia de innovación tecnológica de cada miembro asociado y para las empresas a través de la Fundación Universidad-Empresa.

Los recursos técnicos de que dispone la base de datos son facilitados por ICM.

En cuanto a los recursos humanos, la Administración Regional actúa como coordinadora, definiendo objetivos, cofinanciando su ejecución y controlando sus resultados, por lo que con los recursos propios de la Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Investigación) se movilizan a 14 instituciones y más de 50 personas que participan de manera activa en la recogida y actualización de la información.

El principal atractivo que ofrece el Sistema de Información y Promoción Tecnológica MadrI+D es la red de especialista en difusión del conocimiento y promoción de la innovación que prestan sus servicios en las distintas instituciones asociadas y que ofrecen la posibilidad de una atención personalizada a los investigadores, empresarios y gestores públicos interesados en innovación tecnológica.

En cualquiera de los nodos del Sistema MadrI+D los investigadores, públicos o privados y los potenciales usuarios de sus conocimientos podrán obtener información y asesoramiento de forma personalizada sobre contratos de investigación, contratos de la Comisión Europea, Programas de transferencia de Tecnología, patentes y otras formas de protección de los resultados de la investigación, comercialización y marketing de tecnología, redes nacionales e internacionales, recursos y capacidades de sus instituciones, organización de cursos de formación para la innovación y jornadas de transferencia de tecnología, creación de empresas de base tecnológica y su financiación y actividades MadrI+D.

PE-1258/98 R.7139

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y apoyos que ha prestado la Comunidad de Madrid o tiene previsto

prestar, destinadas a la ampliación del polígono industrial del municipio de El Alamo, especificando cantidades y partidas y fecha aproximada para la finalización de las obras de ampliación de dicho polígono.

RESPUESTA

De acuerdo a las condiciones establecidas en la Orden 3985/96, reguladora del Programa de Ayudas dirigidas a la Rehabilitación de Polígonos, el Ayuntamiento de El Alamo presentó a la convocatoria de 1997 solicitud de ayudas para la rehabilitación del polígono industrial y concretamente las Unidades de Actuación 7c y 21c.

Por Orden de la Consejería de Economía y Empleo 3511/97, de 4 noviembre, le fue concedida una subvención de 79.631.959 pesetas como ayuda correspondiente a:

- 50 % sobre el coste previsto de los instrumentos técnicos necesarios para la realización de la rehabilitación
..... (50 % s 7.524.072)
..... 3.762.036
- 35 % sobre el coste previsto de las obras a realizar (50 % s 216.771.208)
..... 75.869.923

La fecha prevista para la finalización de las obras está fijada para finales del presente año.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 Proyectos de Ley

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1998, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda

Unida, al Proyecto de Ley 10/98 R.5381, de reconocimiento de la Universidad Privada "Camilo José Cela".

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1998, rechazó las enmiendas a la totalidad con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 16/98 R.7348, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1998, rechazó las enmiendas a la totalidad con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 13/98 R.6843, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

3.3 Proposiciones No de Ley

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1998, rechazó la Proposición No de Ley 18/98 R.3143, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para asegurar el transporte público gratuito para todos los parados y paradas apuntados en el INEM con más de dos años de antigüedad y sin ningún tipo de subsidio de desempleo.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Grupo Parlamentario Popular:

D. José Luis González Sánchez
D^a Sandra Myers Brown
D. Felipe Vilas Herranz
D^a M^a Jesús Fraile Fabra

Grupo Parlamentario Socialista:

D. Francisco Santos Vázquez Rabaz
D. Jesús Zúñiga Pérez-Lemaur

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida:

D. Carlos Paíno Capón

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Organos de la Cámara

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 15/94, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, procedió a la designación de vocales, en representación de la Asamblea de Madrid, en el Consejo de Deportes de la Comunidad de Madrid.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, vista la renuncia personal efectuada por el Ilmo. Sr. Jesús Valverde Bocanegra, del Grupo Parlamentario Popular, ha acordado admitir la renuncia a su condición de Diputado de esta Asamblea, oficiando a la Junta Electoral Central, para que por la misma, se proceda a la proclamación de un nuevo Diputado de la lista de candidatos del Partido Popular presentada a las elecciones del día 28 de Mayo de 1995.

Sede de la Asamblea, 28 de octubre de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

